

La profesión de las cuatro primeras benedictinas del monasterio de la Santísima Trinidad de El Tiemblo en Saint-Louis-du-Temple de París en febrero de 1925

JOSÉ ANTONIO CALVO GÓMEZ¹

*Instituto Español de Historia Eclesiástica. Roma
Universidad Católica de Ávila
jacalvo@usal.es*

RESUMEN

Este trabajo de investigación histórica sobre la fundación del monasterio de la Santísima Trinidad presenta el itinerario que llevó a las cuatro primeras benedictinas de El Tiemblo, que llegaron a París el 1 de julio de 1923, a la profesión en la Orden de San Benito en el monasterio de Saint-Louis-du-Temple de la capital francesa el 10 de febrero de 1925. La salida de la madre Carmen de Medina y Garvey de las religiosas irlandesas y su toma de hábito monástico, el 16 de noviembre de 1923, complicó, en parte, la obra del cenobio

¹ José Antonio CALVO GÓMEZ es el director de los Archivos Diocesano y Catedralicio de Ávila, delegado episcopal para la Causa de los Santos, y profesor de las universidades Católica de Ávila, Pontificia de Salamanca y San Dámaso de Madrid. Es licenciado en Estudios Eclesiásticos, en Teología Dogmática y Doctor en Teología por la Universidad Pontificia de Salamanca; Licenciado en Geografía e Historia, y Doctor en Historia por la Universidad de Salamanca; diplomado en Arqueología por el Pontificio Instituto de Arqueología Cristiana de Roma, y en Archivística por la Escuela Vaticana. Este trabajo ha sido realizado con la ayuda del Centro Español de Estudios Eclesiásticos anejo a la Iglesia Nacional Española de Santiago y Montserrat en Roma en el marco de los proyectos de investigación del curso 2015-2016.

abulense de lo que da cuenta la documentación histórica conservada en el Archivo Secreto Vaticano, de Roma.

Palabras clave: Benedictinas, El Tiemblo, Carmen de Medina y Garvey, Saint-Louis-du-Temple.

SUMMARY

This work of historical research, about the foundation of the monastery of the Holy Trinity, presents the itinerary that guided the first four Benedictine of El Tiemblo, who arrived in Paris on July 1, 1923, to the profession in the Order of Saint Benedict in the monastery of Saint-Louis-du-Temple of the French capital on February 10, 1925. The exit of mother Carmen de Medina y Garvey from the Irish nuns, and her taking of monastic habit, on November 16, 1923, complicated, in part, the development of the monastery in Avila which explains the historical documentation preserved in the Vatican Secret Archives, in Rome.

Key words: Benedictines, El Tiemblo, Carmen de Medina y Garvey, Saint-Louis-du-Temple.

1. INTRODUCCIÓN

Como ya dijimos en otro lugar², el 16 de enero de 1925, la religiosa Carmen de Medina y Garvey, hija de los marqueses de Esquivel, hermana de la duquesa de Tarifa y de la marquesa del Borghetto, residente en la comunidad benedictina de la Rue Monsieur, en París, escribió al Santo Padre, Pío XI, para solicitar la licencia de apertura de una nueva casa benedictina en El Tiemblo, en la diócesis de Ávila³. El mismo día, el prelado abulense, monseñor Enrique Pla y Deniel, firmó una carta de apoyo para confirmar la conveniencia de iniciar la vida monástica en este lugar de su jurisdicción⁴. Inmediatamente, el cardenal Pedro Gasparri, Secretario de Estado

2 J. A. CALVO GÓMEZ, “La fundación del monasterio abulense de la Santísima Trinidad de El Tiemblo en 1925, la beata madre María de Jesús (1540-1640) y un relato místico contemporáneo”, Cuadernos del Tomás 7 (2015) 11-64.

3 1925, enero 16. París. (Cruz) Beatissime pater: Carmen de Medina Garvey, O.S.B., ad pedes Santitatis Vestrae humiliter provoluta, facultatem postulat aperiendi novam domum religiosarum Sancti Benedicti, in pago vulgo El Tiemblo, diocesis abulensis in Hispania. Et Deus...”. En: Archivo Secreto del Vaticano, fondo de la Nunciatura de Madrid durante el ministerio de monseñor Federico Tedeschini en España. Archivo Secreto Vaticano, Nunciatura de Madrid (en adelante: ASV, Nunz. Madrid) 873, folio 430r.

4 1925, enero 16. Ávila. Abulae die III Ianuarii MCMXXV. Cum nova domus religiosarum Sancti Benedicti, in pago vulgo El Tiemblo possit tum Dei gloriam tum bonum animarum in praedicto pago promovere, praecedentes preces commendo. Addictissimus filius, (Cruz) Henrico, episcopus abulensis (Sello: Obispado de Ávila) [ASV, Nunz. Madrid. 873, folio 430r.]

del Vaticano, escribió al nuncio en España para informarle de la petición y para trasladarle la facultad correspondiente para proceder a la erección canónica, según estimara conveniente el diplomático⁵.

El 4 de febrero de 1925, el nuncio Tedeschini concedió la licencia solicitada, según se conserva en la minuta de su propio archivo⁶. Ese mismo día, se lo comunicó a la madre Carmen de Medina en un telegrama remitido a París⁷. El resto de la documentación que se conserva, que habrá ocasión de presentar, añade sobre todo la necesidad de recuperar la verdadera vida benedictina, liberándola de las ataduras y prácticas ajenas al espíritu de san Benito que, durante muchos años, habían venido estrangulándola.

Sobre aquella idea, el año pasado, en esta misma publicación⁸, tratamos de analizar e interpretar los acontecimientos que llevaron a Carmen de Medina a salir de las religiosas irlandesas de Sevilla e ingresar en el noviciado de un monasterio de la Orden de San Benito en París. Con la documentación histórica conservada en el Archivo Secreto Vaticano, de Roma, dimos cuenta de las dificultades que supuso este paso, que se desarrolló entre enero de 1921 y julio de 1923, necesario para la erección de un nuevo cenobio benedictino en Ávila.

Este año queremos ir un poco más allá. Se trata de recorrer todavía un tramo del camino. En concreto, aquel que transcurrió entre el 1 de julio de 1923, en que ingresaron en París las cuatro primeras benedictinas de El Tiemblo, y el 10 de febrero de 1925, en que tuvo lugar su profesión en la comunidad francesa. El padre

5 1925, enero 16. Ciudad del Vaticano. (Al margen: Escudo pontificio. Segreteria di Stato di Sua Santità. Número 37754 da citarsi nella risposta). Dal Vaticano, 16 gennaio 1925. Ill.mo e Rev.mo signore, Carmen de Medina Garvey, O.S.B. ha testè supplicato il Santo Padre per ottenere la facoltà di aprire una nuova casa del suo ordine in El Tiemblo, diocesi di Avila. Trasmetto pertanto, qui unita, tale supplica alla S.V.Ill.ma e Rev.ma. accordandole le facoltà necessarie ed opportune per concedere, qualora lo creda conveniente, a nome della Santa Sede, con le dovute clausole e nei modi consueti, la chiesta autorizzazione. Profitto dell'occasione per rafermarmi con sensi di ben distinta stima. Della S. V. Ill.ma e Rev.ma servitore P. card. Gasparri Ill.mo e Rev.mo signore monsignor Federico Tedeschini, nunzio apostolico. Madrid (Con inserto) [ASV, Nunz. Madrid. 873, folio 429r.]

6 1925, febrero 4. Madrid. Nos, Federico Tedeschini, etc. etc. En virtud de especiales facultades que nos confiere la Santa Sede, autorizamos a Carmen Medina Garvey, O.S.B., para que "servatis servandis" pueda abrir una nueva casa de su orden en "El Tiemblo", diócesis de Ávila. No obstante, cualquier cosa en contrario... Federico, arzobispo de Lepanto, nuncio apostólico. Dom. S. Reyes, Abteviador. Madrid 4 de febrero de 1925. [ASV, Nunz. Madrid. 873, folio 431r.]

7 1925, febrero 4. Madrid. Carmen Medina, Rue Monsieur, 20. París. Firmado decreto fundación. Nuncio apostólico. 4 febrero 1925. [ASV, Nunz. Madrid. 873, folio 432r.]

8 J. A. CALVO GÓMEZ, "La entrada de Carmen de Medina y Garvey, fundadora del monasterio de El Tiemblo, en el noviciado de las benedictinas de Saint-Louis-du-Temple de París en julio de 1923", Cuadernos del Tomás 8 (2016) 37-88.

Pérez Quirantes lo narró con un tono ciertamente festivo que ya hemos ido conociendo antes.

A primeros de febrero de 1925, una vez conocida la noticia de que la fundación había sido aprobada y, por tanto, de que la madre podría hacer testamento en favor de la misma, el padre Leandro se puso inmediatamente en camino hacia la capital gala, según detalló en carta al nuncio Tedeschini⁹: “No había tiempo que perder. Hice mis últimos preparativos y, el día siguiente, me puse en marcha para París, adonde llegué sin novedad el 7 de febrero por la mañana. Celebré la santa misa y enseguida vi a la madre y a todas nuestras queridas españolas que estaban esperando con santa y alegre esperanza. Se convino todo; se adoptaron todas las precauciones y, de acuerdo con la madre priora de allí, se hicieron los últimos apuntes para que profesasen nuestras españolas el 10 de febrero, fiesta de nuestra madre, santa Escolástica. Los dos días que quedaban antes de la fiesta se dedicaron a los últimos preparativos, así interiores como exteriores”.

En esta nueva etapa, de poco más de año y medio, se podrían analizar, al menos, cuatro temas principales, de los que da cuenta la documentación vaticana. Además de la misma profesión solemne del 10 de febrero, para la que hacía falta el permiso de Roma, parte de los textos del anexo documental mencionan una dificultad continuada con las religiosas irlandesas que aconteció, sobre todo, a causa de la herencia de madre Carmen. El tercer tema se refiere a la toma de hábito de la fundadora, del 16 de noviembre de 1923, y de las otras tres benedictinas: madres Teresa de Jesús (María Máñez Retana), Escolástica (Teresa López Jáuregui) y María de Jesús (Amalia Ruiz Fernández), del 6 de enero de 1924.

El último capítulo, que expresamente hemos evitado, es el que se refiere a toda la construcción del nuevo monasterio. Resulta imposible soslayar algunas referencias que explican el devenir de la obra material y espiritual para la que se estaban preparando las religiosas en Saint-Louis-du-Temple de París; pero creemos que este hecho exige un tratamiento propio que, esperamos, llegará en próximas ediciones de este espacio de investigación.

2. UNA PRIMERA EXPLICACIÓN SOBRE LOS ACONTECIMIENTOS

Por tanto, según la introducción, explicamos ahora algunos pormenores de cuanto tuvo que ver con las religiosas irlandesas de Sevilla, con la toma de hábito de las cuatro benedictinas en París y su profesión el 10 de febrero de aquel año de la fundación de 1925.

9 J. A. CALVO GÓMEZ, “La fundación del monasterio...”, 55-56.

2.1. LOS ÚLTIMOS PROBLEMAS CON LAS RELIGIOSAS IRLANDEAS DE SEVILLA

Las dificultades con las religiosas irlandesas persistieron después de que madre Carmen ingresara en el monasterio de París en julio de 1923. Ese mismo mes, Felipe Morenés y García Alessón, marqués del Borghetto, María de los Ángeles de Medina y Garvey, duquesa de Tarifa y hermana de la fundadora, y María de las Nieves de Medina y Garvey, marquesa del Borghetto y también hermana de madre Carmen, escribieron al nuncio para solicitar su intervención con el fin de que remediara la situación de espera que estaba viviendo en París¹⁰.

La licencia para recibir el hábito benedictino no terminaba de llegar, lo que mantenía una situación de provisionalidad que no favorecía la resolución de los problemas con las irlandesas. En aquella carta, los tres aristócratas explicaron al nuncio que las antiguas hermanas de madre Carmen de Sevilla estaban “combatiéndola empleando las armas más ruines, como son las de hacer declarar en contra suya a toda persona que con ella está resentida”.

A pesar de lo dramático de la situación, la respuesta del nuncio no llegó a emitirse. El 18 de octubre pudo encontrarse con los familiares de madre Carmen y allí explicarles que había dado los pasos necesarios para que, en breve, pudiera recibir el hábito benedictino¹¹. Durante todos esos meses, entre julio y noviembre, la situación con las irlandesas llegó a un cierto entendimiento. El propio nuncio Tedeschini había pedido a la fundadora que fuera generosa con su antigua congregación, lo que conjuró, en parte, las dificultades que llevaban arrastrándose desde mucho tiempo atrás.

El conflicto llegó a su punto álgido durante el verano de aquel año de 1923. El 7 de agosto, Isidoro Pérez Rojo, procurador de la madre María de san José, superiora del colegio de San Estanislao de Kostka, de las madres irlandesas de Sevilla, presentó un interrogatorio y la lista de testigos que debían ser examinados en el proceso de desahucio de la finca de la calle Jesús del Gran Poder 45 de la capital andaluza, en la que se había erigido el colegio por donación de la madre Carmen. Este texto¹², que debió de llegar a París después del 16 de agosto, aunque sin demasiados datos cronológicos, debió de enviarse de vuelta a España, según indicios internos, en la carta que remitió la madre Carmen al nuncio el 31 de agosto de 1923.

Se trataba de demostrar que ella había entregado esta casa para colegio con una serie de condiciones que ahora, años después, debía garantizar. Se lo contó con

10 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 551r- 517v. (doc. 39)

11 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 535r-535v. (doc. 47)

12 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 518r- 519v. (doc. 41)

detalle su cuñada Rosa, en carta del mismo mes de agosto de 1923¹³. Entre otras cosas, sobre las religiosas y la casa de Sevilla, le dijo: “Quieren comprar una casa y no tienen dinero. Quieren vivir la casa y no pagar renta. No se resignan que tú no vuelvas, pues, como verás, según ellas, perteneces al Instituto de la Bienaventurada Virgen María. El chismorreó que hay, figúratelo”. Como decimos, se conserva también la carta, del 31 de agosto, en la que madre Carmen contó al nuncio Tedeschini lo que estaba sucediendo, al tiempo que le ofrecía nuevas explicaciones sobre su actuación anterior¹⁴.

El conflicto se resolvió muchos meses después. En carta, seguramente, del 2 de julio de 1924, cuando ya madre Carmen había recibido el hábito benedictino, describió con detalle todo lo que había entregado a las religiosas irlandesas. La relación era particularmente prolongada¹⁵. Pero, sobre todo, se anotaba la petición del nuncio: “Me dice también María que vuestra excelencia me aconseja sea generosa con las monjas de mi antiguo instituto. Todo lo dejo en manos de vuestra excelencia y, lo que disponga, está perfectamente dispuesto. Y yo soy del todo conforme”.

Así se lo manifestó, inmediatamente, a la madre Ana M. Bautista, provincial del Instituto de la Bienaventurada Virgen María: “Después de saludarla, lo mismo que a todas las madres y hermanas, paso a decirle que puede usted y todas ustedes estar tranquilas que todo cuanto les he regalado es en absoluto del instituto y de que jamás he de molestarlas en nada¹⁶”. Así lo refirió también el nuncio en carta a la provincial: “Esta religiosa, luego de haberme enterado de las cuantiosas donaciones que hizo al instituto, me autorizó a enviar a vuestra reverencia la adjunta carta en que vuelve a declarar que todo cuanto ha regalado al instituto, todo quedará pacíficamente en propiedad del instituto; y que el peligro de que lo venga reclamando no existe¹⁷”.

La última carta sobre este asunto del nuncio a madre Carmen, del 21 de julio de 1924, de la que se conservan dos versiones con algunos matices distintos, parece dar por concluido este conflicto que se había prolongado durante muchos meses¹⁸:

13 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 520r- 520v. (doc. 42)

14 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 521r- 528v. (doc. 44) En aquella guerra psicológica, sucedió todavía un hecho ciertamente curioso. De él dio cuenta madre Carmen en carta al nuncio el 16 de agosto mismo. Cierta mujer, presuntamente enviada por las irlandesas, la visitó en el monasterio de París, con la idea de recabar de la religiosa las intenciones que tenía sobre la nueva fundación. ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 529r- 534r. (doc. 43)

15 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 570r-579r.; 582r-585r. (doc. 59)

16 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 568r-568v. (doc. 60)

17 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 561r-562r. (doc. 63)

18 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 569r-569v. (doc. 64) y ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 563r. (doc. 65)

“Recibí su atenta carta de primeros de este mes, relativa a la dote y a las donaciones hechas por vuestra reverencia al Instituto de la Bienaventurada Virgen María. Las noticias me han parecido completas [...] He enviado a la reverenda madre provincial la carta que vuestra reverencia le dirige a propósito de las mismas donaciones y espero que no volverá más a discutirse tan generosa bienhechora del instituto,” como así parece transcurrió el resto de la historia.

2.2. LA TOMA DE HÁBITO EN LA ABADÍA BENEDICTINA DE SAINT-LOUIS-DU-TEMPLE, DE PARÍS

La recepción del hábito benedictino tuvo lugar el 16 de noviembre de 1923, en el caso de la madre Carmen; y el 6 de enero del año siguiente, en el de las otras tres primeras benedictinas del monasterio de la Santísima Trinidad. Sin embargo, tampoco en este capítulo pudieron prescindir de las dificultades que parecían acompañar permanentemente la obra.

Acabamos de decir que, en julio de 1923, cuando ya las religiosas estaban en París, los marqueses del Borghetto y la duquesa de Tarifa, hermanos de la fundadora, escribieron al nuncio para solicitar su intervención para remediar la situación de espera que estaban viviendo¹⁹: “Nos obliga a molestar su atención la necesidad de exponerle la situación tristísima en que se encuentra nuestra hermana Carmen Medina que, como sabe, está en París, en el convento de benedictinas sin conseguir el consentimiento oficial para poder ser admitida en dicha orden. Hoy a más de la pena inmensa que tiene por ver pasar el tiempo sin conseguir llegue la tan ansiada autorización, se encuentra enferma, cosa no extraña con tanto disgusto que tiene”.

Con este mismo motivo, María del Carmen de Jesús, que también dijo ser hermana de madre Carmen de Medina, y que no sabemos situar, de momento, remitió una nueva carta al nuncio, fechada en Sevilla el 26 de julio de 1923²⁰: “Habiendo recibido carta de mi hermana Carmen, que está ya en París, en el convento de benedictinas, pongo en conocimiento de vuestra excelencia ilustrísima que ya está haciendo su vida de novicia, muy contenta; pero con mucho deseo de tomar el hábito, para lo cual esperan la documentación que [...] le dijo no tardaría en llegar [...] Si solo se trata de no haberse aún recibido el permiso de Roma, nada tiene de particular la forzosa demora”. Las razones no terminan de estar claras, y tampoco el padre Pérez Quirantes delimitó los términos en una crónica que solucionó con

19 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 551r- 517v. (doc. 39)

20 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 513r- 514v. (doc. 40)

diez palabras, que no explicaba: “Casi cinco meses de luchas, turbaciones, crisis, momentos de desaliento”.

Dos meses después, el 27 de septiembre de 1923, Camilo Laurenti, cardenal diácono de Santa María de la Scala, prefecto de la sagrada congregación para los Religiosos, escribió por fin al papa Pío XI para indicarle que la madre Carmen de Medina y Garvey, profesa de votos simples perpetuos en el Instituto de la Bienaventurada Virgen María había solicitado la facultad de trasladarse de este instituto al monasterio de las benedictinas de Saint-Louis-du-Temple de París, donde espera vivir más intensamente su vocación religiosa. Después de oír el parecer favorable del nuncio apostólico en España y del ordinario de París, lo sometía a la consideración del pontífice²¹.

Un mes antes, a finales de agosto, en una carta desesperada, madre Carmen había escrito al nuncio para comunicarle que la situación era insostenible con las irlandesas: “Yo le ruego encarecidamente reverendísimo e ilustrísimo señor, que hable a Su Santidad y le pida que me dé el permiso que tan de corazón y solo por bien de mi alma pido y ¡qué otro fin puedo tener al desear vivir el resto de mis días metida entre cuatro paredes, con tantas horas de oración como tienen las benedictinas, y sin comodidades de ningún género! Creo que ningún fin humano se puede llevar en esto. Y así confío en que la Iglesia, como madre, oirá mi humilde súplica y concederá lo que tan de corazón suplico²²”.

La respuesta del cardenal, a través del nuncio, formulada en la carta del día 27 de septiembre²³, fue un motivo de gran alegría, recibida en París a mediados de octubre. Se lo explicó al arzobispo de Sevilla²⁴, que a su vez se lo trasladó a las religiosas irlandesas²⁵; al cardenal arzobispo de París²⁶; y a los marqueses del Borghetto en una carta no expedida que respondía a la suya de muchos meses atrás. El mismo prelado escribió a mano que aquel pliego no fue enviado, sino que comunicó su contenido a la duquesa, en directo, el 18 de octubre siguiente²⁷: “Ruego a vuestras excelencias me perdonen el no haber contestado todavía a su atenta carta relativa a sor Carmen. Apenas llegué a Roma, los primeros del pasado agosto, en seguida cuidé de ver al [...] cardenal prefecto de la sagrada congregación de Religiosos para hablarle del asunto; y no pude, pues [...] había marchado a Cerdeña. Lo vi tan solo en estos días”.

21 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 556r. (doc. 45)

22 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 521r- 528v. (doc. 44)

23 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 588r. (doc. 46)

24 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 539r. (doc. 50)

25 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 540r. (doc. 52)

26 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 541r. (doc. 51)

27 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 535r-535v. (doc. 47)

A madre Carmen le dijo, con este motivo²⁸: “Tengo el gusto de enviar a vuestra reverencia el adjunto rescripto de la sagrada congregación de Religiosos relativo a su permanencia en este santo monasterio [...] Era mi deseo entregárselo personalmente para tener así ocasión de saludarle y explicarle el retraso del rescripto que, por equivocación, había quedado olvidado no sé en qué rama de la oficina de los Religiosos”. Las razones reales no quedaron claras aquí tampoco. El 1 de noviembre, el mismo nuncio Tedeschini dio cuenta al cardenal Laurenti de las gestiones cumplidas sobre el particular²⁹.

La toma de hábito de madre Carmen tuvo lugar, de acuerdo a esta licencia, el mencionado 16 de noviembre de 1923. El padre Leandro, en su crónica, detalló cómo se produjo este acontecimiento³⁰: “Después de casi cinco meses de luchas, turbaciones, crisis, momentos de desaliento, llegó el mes de noviembre y llegaron también las licencias para que la madre pudiera recibir el hábito benedictino. Este retraso fue muy duro y peligroso para la fundación; pero gracias al Señor y a la asistencia continua de María de Jesús, se fueron venciendo las dificultades, apartando los peligros y consolidando la obra”.

Luego, continuó: “Designose la fiesta de santa Gertrudis para dar el santo hábito a la madre, que recibió de manos del excelentísimo cardenal de París. Huelga decir la solemnidad que revistió el acto y la paz y alegría que este acontecimiento, tan deseado y tan solicitado en la oración, produjo en todas las de allí, y los de aquí. Porque los de aquí, o sea, María de Jesús, y sus dos instrumentos, Mauricia y el padre, seguíamos y nos enterábamos de todo lo que ocurría en la Rue Monsieur. Solo el Señor sabe el sufrimiento que esto nos ocasionaba, porque veíamos los estragos que intentaba Satanás, y lo hubiera logrado sin el apoyo y vigilancia constante de la verdadera fundadora, María de Jesús”. Al día siguiente, madre Carmen y su hermana María de los Ángeles, la duquesa de Tarifa, escribieron un telegrama al nuncio Tedeschini para darle cuenta del feliz acontecimiento³¹.

El día 18 de aquel mes de noviembre de 1923, con algo más de calma, la religiosa benedictina detalló al nuncio lo que estaba viviendo en aquellos momentos, en una carta ciertamente prolongada. Allí introdujo ya otros temas, como la necesidad de que sus compañeras hicieran directamente los votos perpetuos, que habrá que tratar más adelante³²: “Quiero que la primera carta que escribo, después de recibir el santo hábito benedictino, sea a vuestra excelencia reverendísima. En pri-

28 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 537r-537v. (doc. 48)

29 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 557r. (doc. 53)

30 J. A. CALVO GÓMEZ, “La fundación del monasterio...”, 46- 47.

31 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 549r-549v. (doc. 54)

32 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 542r-545v. (doc. 55)

mer lugar para darle las más expresivas gracias por todo lo que por mí ha hecho y, como nunca podré agradecerse bastante, dejo a Dios que lo haga por mí; y segura estoy que lo hará, como solo Él sabe hacerlo [...] Cuanto más cuestan las cosas, más se aprecian. La medida de mi alegría va en relación con los sufrimientos que he pasado hasta llegar a obtenerlo”. Sin responder a la segunda cuestión, el nuncio agradeció su carta en un texto del 26 de diciembre siguiente³³.

Pocos días después, el 6 de enero de 1924, las otras tres religiosas, madres Teresa de Jesús, Escolástica y María de Jesús, recibieron el hábito benedictino en una ceremonia que también recogió el padre Quirantes en su crónica: “Así continuaron todas. Las novicias, formándose, venciendo dificultades y preparándose ellas, también, para la toma de hábito, que deseaban mucho, y que se comprende muy bien que fuera así. Llegó el día deseado para ellas. La madre Carmen, de acuerdo con la madre priora de allí, decidieron que las españolas recibieran el hábito el día 6 de enero, fiesta de los santos Reyes”.

Como curiosidad, anotamos que esta fecha provocó una cierta dificultad con María de Jesús, que también mencionó el padre en su crónica: “En circunstancias ordinarias, nadie hubiera dicho nada sobre este particular; pero como esta fundación reviste un carácter nada común, no era prudente prescindir de consultar a quien dirige la fundación desde el principio. No agradó a María de Jesús esta determinación sin que antes consultaran al padre para recibir las luces e indicaciones que María de Jesús podía haber dado. Se quejó y dijo que, para el mundo, las novicias habían recibido el hábito el 6 de enero; pero para Dios y para ella, María de Jesús, lo recibían el 10 de febrero, fiesta de santa Escolástica, que es el día en que lo hubieran recibido si, antes de proceder, lo hubieran consultado a quien debían³⁴”. No obstante las dificultades, la obra, parte humana y parte sobrenatural, se fue construyendo, poco a poco.

2.3. LA PROFESIÓN DE LAS CUATRO PRIMERAS BENEDICTINAS DEL MONASTERIO DE EL TIEMBLO

Después de la toma de hábito, el 16 de noviembre de 1923 y el 6 de enero siguiente, todo se ordenó para la profesión benedictina de las cuatro primeras monjas del monasterio de la Santísima Trinidad de El Tiemblo, que tuvo lugar el 10 de febrero de 1925.

33 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 546r. (doc. 56)

34 J. A. CALVO GÓMEZ, “La fundación del monasterio... 47.

El nuncio Tedeschini, según la documentación que depositó en su archivo, debió de visitar París a mediados de junio de 1924³⁵. La madre Carmen le agradeció este gesto en una carta que se conserva en parte, fechada el día 19 del mismo mes de junio: “Fue una sorpresa tan inesperada como grata. Yo quisiera saber agradecer como merece todo lo que vuestra excelencia ha hecho por mí; pero no sé de otro medio que dejar al Señor que lo haga por mí, ya que todo es para su gloria; y así se lo pido de todo corazón”.

El problema que había que solucionar, para poder dar el paso a la profesión de la fundadora, era establecer canónicamente la obra lo que, como sabemos, se produjo a principios de febrero del año 1925. Sin la constitución del monasterio, no podría firmar el testamento a su favor, según convenía hacer en el momento de la profesión solemne.

El 2 de septiembre de 1924, madre Carmen volvió a escribir a Tedeschini para que procediera en este sentido³⁶: “Acercándose el momento de mi profesión benedictina, y por lo mismo del regreso a España [...] me tomo la libertad de dirigirme a vuestra excelencia reverendísima para rogarle [...] que conceda oficialmente las licencias para la fundación del monasterio [...] Como comprenderá [...], no puedo hacer el testamento sin antes se admita la fundación, a la cual quiero dejar mis bienes”. Hasta primeros de noviembre no recibió la contestación³⁷. Además de indicarle que fuera ella misma la que solicitara la autorización del monasterio, le aconsejaba que, de momento, no pidiera demasiadas excepciones a las formalidades previstas.

Una de las principales demandas, leída como excepción, que hacía la madre Carmen, junto a la licencia para la apertura del nuevo monasterio, era la de autorizar a las tres primeras novicias, María Máñez Retana (Teresa de Jesús), Teresa López Jáuregui (Escolástica) y Amalia Ruiz Fernández (María de Jesús), para que, en lugar de emitir sus votos con carácter temporal, por tres años, pudieran hacerlos ya perpetuos, con las consecuencias canónicas derivadas de tal decisión. En una carta que llegó a nunciatura el 23 de noviembre de 1924, ellas mismas escribieron al nuncio Tedeschini para requerir esta dispensa, que no recibieron³⁸.

Madre Carmen volvió a insistir ese mismo mes de noviembre en el asunto de la profesión perpetua³⁹: “Suplico a vuestra excelencia reverendísima que apoye eficazmente todas las peticiones incluidas en la súplica, y de modo especial la cláusula

35 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 609r-609v. (doc. 58)

36 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 610r-613r. (doc. 66)

37 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 614r. (doc. 67)

38 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 593r-595v. (doc. 68)

39 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 595r-596v. (doc. 69)

referente a la profesión de las tres novicias que vinieron conmigo y que vuestra excelencia bendijo. Son excelentes, están resueltas en absoluto y estoy persuadida de que lo desean de veras. Creo que conviene para la obra que sus votos sean perpetuos y no trienales”. Pero nada aconsejaba tomar la decisión en este sentido y el nuncio mantuvo su negativa, por el bien de la nueva comunidad.

Tampoco se vio con buenos ojos la dispensa que se pedía para retirar el monasterio de la autoridad de la Orden de San Benito y de la diócesis de Ávila y someterlo al gobierno directo del nuncio Tedeschini. La madre Carmen continuó en la misma carta: “En cuanto a lo de la exención, basta que lo diga vuestra excelencia para que acate todos sus consejos, como una manifestación de la voluntad de Dios. Espero no por eso dejará vuestra excelencia de ser nuestro padre y protector, y que le consulte en cuanto crea necesario, sin la menor mengua ni prevención de la autoridad diocesana”.

Todavía el 29 de diciembre de aquel año de 1924 estaba sin resolver la licencia para abrir el monasterio⁴⁰. Así lo hizo ver madre Carmen: “Cuánto deseo que llegue la licencia. Dios haga no se retrase mucho. Ya hace casi dos meses que yo debería haber hecho la profesión; pero, según me comunicó mi hermana, en nombre de vuestra excelencia reverendísima, no debía hacerla hasta recibir la licencia pedida para la fundación; y así se lo comuniqué a la madre superiora”.

Tras la concesión de la licencia de apertura, el 4 de febrero de 1925, todo se precipitó. El padre Leandro escribió al nuncio el día 6 para agradecer sus gestiones y explicar la vida que pretendían llevar las monjas en El Tiemblo⁴¹. El texto es largo, pero merece la pena dedicar unos minutos a su lectura pausada, porque explica, en cierta manera, lo que vendrá a continuación.

El día 9, la madre Carmen, que contaba entonces cuarenta y nueve años, realizó, por fin, el deseado testamento en favor del nuevo monasterio, ya erigido⁴². Allí trató de dar los primeros pasos para la creación de una comunidad de padres benedictinos, que tampoco llegó; y, sobre todo, estableció que todos sus bienes pasaran a formar parte de una obra en la que no solo había empleado su hacienda sino su propia vida, según había predicho antes María de Jesús.

La crónica del padre Quirantes recogió aquella intuición, ahora materializada, cuando todavía se la conocía en Sevilla como la madre Borja⁴³: “Faltaba un punto. Madre Borja, con anuencia de la Santa Sede, estaba dispuesta a invertir la cantidad

40 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 591r-592v. (doc. 70)

41 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 632r-641v. (doc. 71)

42 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 670r-671v. (doc. 72)

43 J. A. CALVO GÓMEZ, “La fundación del monasterio... 33.

necesaria para la fundación. Pero de ella no se hablaba. No comprendía que era útil su ayuda, no solo material, si(no) que también personal. Pero tenía mis reparos por pertenecer ella a un instituto en donde llevaba muchos años, por una parte; y, por otra, lo delicada de salud en que estaba. El Señor, por medio de María Jesús, se encargó de solucionar la dificultad. Un día, estando en reparadoras, con la duquesa y la madre superiora de aquella casa, esta dijo: `Puesto que has de hacer la fundación con tu dinero, y sientes deseos de vivir más perfecta, podías entrar tú también. Estas palabras, dichas con un fin tan noble y tan recto, no cabe duda que las inspiró María. Cayeron en tierra abonada, hicieron mella en el ánimo de madre Borja y, después de orar y pedir consejo a María de Jesús, que dio su aprobación, se decidió la madre a tomar parte activa en la fundación”.

El día 10, festividad de santa Escolástica, tuvo lugar la solemne ceremonia que el padre explicó con detalle⁴⁴: “La ceremonia fue preparada y combinada de tal manera que resultó ideal, gracias al conocimiento y tacto de la madre Práxedes, maestra de ceremonias de aquella edificante y fervorosa comunidad. El día de santa Escolástica ¡qué día más hermoso! ¡Qué día más inolvidable! A las 9 de la mañana, comenzó la misa que canté yo para recibir la profesión de nuestras españolas. El canto, admirable. Los ornamentos eran preciosos, tenían un mérito especial por ser los de la nueva fundación. Todo estaba preparado con el gusto exquisito que saben poner nuestras benedictinas de París. Yo estaba emocionado. Momentos hubo en que sentía que no iba a poder cantar. Pero me rehíce. Sentí una fuerza interior que me sostenía y pude realizar la ceremonia con firmeza, hasta el fin”.

En su valoración, añadió todavía: “La ceremonia resultó imponente por su significado, por la grandiosidad del acto, por lo bien que se desarrolló todo cuanto marca el sublime ceremonial de la consagración de vírgenes; y por todo el conjunto. La madre fundadora hacía los votos solemnes, simples las tres primeras piedras de la nueva fundación. Pero se combinó la cosa tan bien que, sin confundir nada, apenas se distinguía. Hubo una particularidad muy bonita y que no dejó de llamar la atención. La madre hizo los votos en manos de la madre priora de París. Después, pusieron un sillón al lado de la madre priora, tomó el asiento la madre fundadora y, en sus manos, hicieron la profesión las tres españolas que profesaban para el monasterio de la Santísima Trinidad de El Tiemblo, en la diócesis de Ávila, España”.

Luego, concluyó: “Hecho el sacrificio, cantaron el Suscipe. Era un hecho, ya existía la realidad, lo que antes existía in votis: la comunidad de El Tiemblo, autorizada por Roma. Se puede decir que, en aquel momento, quedaba cumplida la profecía de María de Jesús: `Dentro de cuatro años estará hecha la fundación de El Tiem-

blo. ¿Qué se necesita para una fundación? Edificio, personal, institución canónica. Todo existe desde este momento, luego la profecía se ha cumplido esencialmente, porque lo demás serán complementos y detalles, que no hacen sino perfeccionar lo que, en realidad, existe. Todos estos actos son, de por sí, conmovedores. Hay siempre en ellos algo de divino, que no deja de impresionar. Pero este ha revestido una solemnidad nada ordinaria. Se notaba en el ambiente algo que sale de lo común. Un recogimiento, un entusiasmo, una especie de asombro, que se nota, que se siente, que se respira; pero que difícilmente se explica. Estábamos avisados y persuadidos de que así era, de que no estábamos solos, de que aquí estaba María de Jesús y los santos protectores de la fundación”.

El nuncio Tedeschini envió un escueto telegrama que, por breve, no dejó de expresar un sentimiento de alegría al ver culminar una obra en la que tanta implicación había manifestado⁴⁵: “Felicitándola e invocando divina ayuda para su obra y su persona, bendígola paternalmente”.

Con las palabras del padre Leandro y el telegrama del nuncio Tedeschini, dejamos la obra en este punto. El monasterio ha sido formalmente erigido y las cuatro primeras benedictinas han emitido sus votos; solemnes la fundadora y temporales las otras tres. Después del 10 de febrero de 1925, el camino conducía directamente a la consagración de la iglesia y el establecimiento de la clausura. Este nuevo capítulo, cuyas raíces estuvieron ya en la etapa que hemos desarrollado ahora, será motivo, tal vez, de una nueva entrega en esta misma publicación.

3. DOCUMENTACIÓN

[Doc. 39⁴⁶]

1923, julio. Zarauz

Felipe Morenés y García Alessón, marqués del Borghetto, María de los Ángeles de Medina y Garvey, duquesa de Tarifa y hermana de madre Carmen de Medina y Garvey, y María de las Nieves de Medina y Garvey, marquesa del Borghetto y también hermana de madre Carmen de Medina, escriben al nuncio para solicitar su intervención para remediar la situación de la religiosa que está en París en

45 ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 621r. (doc. 73)

46 La documentación prosigue la numeración de las publicaciones anteriores sobre el tema (ver notas 2 y 8) de las que, este trabajo, es fundamentalmente una continuación. Conocemos a todos los protagonistas de este texto y el contexto, el monasterio parisino, de los que dimos cuenta en las investigaciones publicadas en 2015 y 2016.

espera de que le concedan licencia para recibir el hábito de benedictina.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 551r- 517v.

[517r] Villa Borghetto. Zarauz

Excelentísimo e ilustrísimo señor nuncio.

Nuestro muy respetado señor y amigo:

Nos obliga a molestar su atención la necesidad de exponerle la situación tristísima en que se encuentra nuestra hermana Carmen Medina que, como sabe, está en París, en el convento de benedictinas sin conseguir el consentimiento oficial para poder ser admitida en dicha Orden.

Hoy a más de la pena inmensa que tiene por ver pasar el tiempo sin conseguir llegue la tan ansiada autorización, se encuentra enferma, cosa no extraña con tanto disgusto que tiene, teniendo desde hace once meses.

Es cosa bien triste pensar que almas que se dicen de Dios se dediquen a perseguir a otra que no tiene más culpa que la de que en uso de su perfecto albedrío y dentro de las leyes canónicas que se lo consienten, haya decidido, aconsejada a más por sus confesores, pasar a servir a Dios en otra regla más estrecha.

Yo no quisiera hacer conside[517v]raciones ofensivas para la comunidad que deja; pero, como después del ofrecimiento que nos hizo V. E. de que no sería nunca más molesta- da nuestra hermana por dicha comunidad, resulta que están combatiéndola empleando las armas más ruines, como son las de hacer declarar en contra suya a toda persona que con ella está resentida, con lo que excuso decirle el cúmulo de conceptos que contra ella están consignando por esta razón, nos creemos en el deber, no solo como hermanos sino como buenos cristianos, de pedir a V. E. que influya con todo su poder para que termine decidida- mente todo este estado de cosas.

Nosotros quisiéramos llegar al corazón de todos los que en la resolución de este asunto tienen que intervenir, por lo que le rogamos encarecidamente nos diga lo que podemos y debemos hacer para conseguirlo.

Tendríamos una verdadera satisfacción en que nos comunicase su paso por San Sebastián, por tener la satisfacción de que nos acompañara un día a almorzar.

No dude del verdadero afecto y amistad de sus afnos. amigos y s.s., q.b.s.a.p.

El marqués del Borghetto

La duquesa de Tarifa

La marquesa del Borghetto

[Doc. 40]

1923, julio 26. Sevilla

María del Carmen de Jesús escribe al nuncio para comunicarle que la madre Carmen de Medina y Garvey, su hermana, está ya en el monasterio de en Saint-Louis-du-Temple de París a la espera de recibir de Roma el permiso para recibir

el hábito benedictino.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 513r- 514v.

[513r] Excelentísimo e ilustrísimo señor nuncio de Su Santidad.

Excelentísimo e ilustrísimo señor:

Habiendo recibido carta de mi hermana Carmen, que está ya en París, en el convento de benedictinas, pongo en conocimiento de vuestra excelencia ilustrísima que ya está haciendo su vida de novicia, muy contenta; pero con mucho deseo de tomar el hábito, para [513v] lo cual esperan la documentación que vuestra excelencia ilustrísima le dijo no tardaría en llegar.

He querido notificárselo a vuestra excelencia ilustrísima por si acaso hubiera podido haber extravió de correos; si solo se trata de no haberse aún recibido el permiso de Roma, nada tiene de particular [514v] la forzosa demora.

Muy agradecida a todas las bondades de vuestra excelencia ilustrísima cuyo a. besa reverente, tiene el gusto de repetirse una vez más sumisa y afma. hija y humilde s. en el Señor.

María del Carmen de Jesús.

26 de julio de 1923.

Excelentísimo e ilustrísimo señor nuncio de Su Santidad.

[Doc. 41]

1923, agosto 7. Sevilla

Isidoro Pérez Rojo, procurador de la madre María de san José, superiora del colegio de San Estanislao de Kostka, de las madres irlandesas de Sevilla, presenta un interrogatorio y la lista de testigos que deben ser examinados en el proceso de desahucio de la finca de la calle Jesús del Gran Poder 45 de la capital andaluza, en la que se había erigido el colegio por donación de la madre Carmen de Medina y Garvey. Se recoge, según indicios internos, en la carta que remite madre Carmen al nuncio el 31 de agosto de 1923. Debió de llegar a París después del 16 de agosto.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 518r- 519v.

[518r] Interrogatorio que contiene las preguntas a cuyo tenor han de ser examinados los testigos que presente el procurador don Isidoro Pérez Rojo, a nombre de la reverenda madre María de san José, superiora del colegio de San Estanislao de Kostka, en los autos promovidos por R. Patricio de Medina Garvey sobre desahucio.

1º. Puesta que sea de manifiesto la factura que, firmada por A. Figneria, se acompañó con la contestación a la demanda, sería preguntado cómo es cierto que está firma(da) por el declarante que se ratifica en su contenido.

2º. Cómo es verdad que, bajo la dirección del declarante y con el consentimiento de la reverenda madre Borja, se realizaron obras en la casa calle Jesús del Gran Poder, número 45, de esta capital, a fin de hacerle estas más a propósito para el colegio de San Estanislao

de Kostka.

3º. Cómo es cierto que el colegio de San Estanislao de Kostka, establecido en Sevilla, pertenece al Instituto de la Bienaventurada Virgen María, conocido también por religiosas irlandesas.

4º. Cómo es verdad que la reverenda Carmen Medina Garvey pertenece desde su juventud a dicho Instituto de la Bienaventurada Virgen María, conocido también por religiosas irlandesas, en el que tiene el nombre de reverenda madre Borja.

5º. Ser verdad que cuando su dicha hermana le propuso que le vendiera la nuda propiedad que al declarante correspondía en la casa calle Jesús del Gran Poder número 45 de Sevilla, le manifestó el propósito de dejársela a un instituto para que en ella estuviera siempre el colegio de San Estanislao de Kostka. [518v]

6º. Ser cierto que esa casa perteneció a los señores marqueses de Esquibel, padres del testigo, y que solo en consideración al objeto que su hermana le expresó accedió a venderla, siendo el precio estipulado inferior al de adjudicación al declarante.

7º. Cómo es verdad que ese precio era entonces muy inferior al que realmente tenía y solo en atención al objeto para que la compraba su hermana accedió a venderla.

8º. Cómo es cierto que la reverenda madre Borja (que es doña Carmen Medina Garvey) ha dejado de vivir con el Instituto de la Bienaventurada Virgen María o religiosas irlandesas a que pertenece.

9º. Cómo es verdad que el testigo, durante algunos años, ha sido administrador de los bienes de doña Carmen de Medina Garvey (reverenda madre Borja).

10º. Cómo es cierto que, por esta razón, le consta que las contribuciones y gastos de la casa Jesús del Gran Poder 45, y San Francisco de Paula, número 9 de esta ciudad de Sevilla, las pagaban las religiosas irlandesas y no la madre Borja.

11º. Ser cierto que, cuando rendía cuentas a la reverenda madre Borja, examinaba esta si la incluía alguna contribución o gastos de las casas expresadas, cuyo pago era de cuenta de las madres irlandesas.

12º. Cómo es verdad que, cuando la reverenda madre Borja intentaba de sus hermanos, los señores de Medina Garvey, la compra de las partes que tenían en la casa de Jesús del Gran Poder 45 de Sevilla, les expresaba sus deseos y propósito de dedicarla al colegio de San Estanislao de Kostka que tienen las madres irlandesas.

13º. Cómo es cierto que estas costearon obras en la casa para hacerla más a propósito para el colegio.

14º. Ser verdad que la madre Borja (doña Carmen de Medina y Garvey) tenía el pensamiento de que la casa Jesús del Gran Poder [519r] 45 fuera siempre, aun después de su muerte, para el Instituto de la Bienaventurada Virgen María.

Sevilla 7 agosto 1923. Doctor B. de Campo Redondo.

Lista de testigos que presenta el procurador doctor Isidoro Pérez Rojo a nombre de la reverenda madre María de san José, superiora del colegio de San Estanislao de Kostka, para que sean examinados por las preguntas respectivas del adjunto interrogatorio en los autos e

instancia de don Patricio de Medina Garvey sobre desahucio.

1º. Don Antonio Signeria García Alarife, vecino de Sevilla, con domicilio calle Gradina 24, será interrogado por la pregunta primera.

2º. Excelentísimo señor don Aníbal González y Álvarez Ossorio, arquitecto, vecino de Sevilla, calle Almirante Alba 3, se le preguntaría por la segunda y tercera.

3º. Excelentísimo señor don Antonio Medina Garvey, conde de Campo Rey, propietario vecino de Sevilla, calle San Pedro Mártir 14, será interrogado por las preguntas tercera a octava, inclusive.

4º. Don José Díaz Arroba, presbítero beneficiado de la Santa Iglesia Catedral, vecino de Sevilla, calle Conde de Barajas, 6, se le preguntará por la tercera y cuarta.

5º. Muy ilustre señor don Manuel González Macías, presbítero, canónigo de la Santa Iglesia Catedral, vecino de Sevilla, calle Santiago, número 12. Será preguntado por la tercera y cuarta.

6º. Don Marcos Mantero y Gómez, propietario, vecino de Sevilla, con [519v] domicilio en calle Porvenir 23, será examinado por las preguntas tercera, cuarta y octava a la décima, y undécima a la catorce inclusive.

Sevilla, 7 agosto 1923. Doctor B. de Campo Redondo.

[Doc. 42]

1923, agosto (7-31). Sevilla

Fragmento de la carta que Rosa, hermana política de la madre Carmen de Medina y Garvey, le escribe para darle cuenta de las gestiones de las religiosas irlandesas en relación con la casa de Sevilla del Instituto de la Bienaventurada Virgen María. Está contenida en la carta de la madre Carmen al nuncio Tedeschini del 31 de agosto de 1923. Debíó de llegar a París después del 16 de agosto.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 520r- 520v.

Querida Carmen etc.

Las monjas, como no tenéis idea, siguen el desahucio y se defienden como gatos y como por la ley pueden estar once meses, dicen aunque pierdan las costas, les sale más económico que la renta. También dan como prueba un documento, que dicen tú tienes hecho: un contrato de arrendamiento de la casa por el pago de contribución y reparos; pero eso no lo admite el juez, por estar en el Vaticano. Esta prueba no la admite por estar fuera de España, y por eso hacen una citación a testigos que van en esos documentos que te envío con las siguientes preguntas. Veremos cómo se portan y qué es lo que sacan con eso; pero algún fin llevan, además de alargar lo más posible.

Presentaron un arreglo de lo más ridículo, diciendo que pagarían una renta módica, sin firma ni contrato [520v] de arrendamiento, que así se lo decía su madre general, y ellas, como hijas de obediencia, no podían hacer otra cosa.

Quieren comprar una casa y no tienen dinero. Quieren vivir la casa y no pagar renta. No

se resignan que tú no vuelvas, pues, como verás, según ellas, perteneces al Instituto de la Bienaventurada Virgen María.

El chismorreó que hay, figúratelo.

(Después sigue cosas sin interés que no tocan al asunto, y luego viene la despedida y su firma).

Rosa.

[Doc. 43]

1923, agosto 16. París

Madre Carmen de Medina y Garvey refiere a Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, la visita que recibió en el noviciado del monasterio de Saint-Louis-du-Temple de París de cierta señora, enviada presuntamente por las religiosas irlandesas, y sobre la conversación que mantuvieron sobre sus intenciones de fundar un nuevo monasterio.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 529r- 534r.

[529r] Excelentísimo e ilustrísimo señor nuncio de Su Santidad en España.

Excelentísimo e ilustrísimo señor:

Aunque sentiría molestarlo de nuevo con mis asuntos, me parece debo escribirle para exponerle lo ocurrido ayer, por si pudiese tener [529v] consecuencias. Antes de salir de Madrid supe que cierta señora, íntima amiga de las madres del instituto donde yo estaba y a quien yo no conocía, espiaba todos mis pasos y quería hablar conmigo con el pretexto que quería conocer mis planes por querer ella ser benedictina.

[530r] De acuerdo con mi hermana, la superiora de reparadoras, convinimos en que, cuando viniese, la hermana que está en la portería negase la visita. Ayer se presentó aquí dicha señora, acompañada de otra; y, al principio, hablaron francés; pero al ver que les contestaba yo en español [530v] se sorprendieron que lo hiciera así, como si yo no fuese española; pero al preguntar yo con quién hablaba, descubrí quiénes eran: al decirme que venía con una visita de mi hermana, me sorprendió; pero pronto vi la trama.

Empezó a preguntar de la fundación, si íbamos a tener educadoras; si las compañeras que habían venido de España estaban contentas; [531r] que dónde iba a ser la fundación, etc. etc. Y, como yo no decía nada interesante, concluyó diciendo: pero madre, usted seguramente me recordará; yo iba mucho a su convento de López de Hoyos 7. Allí la he visto muchas veces. Pues yo, señora, no la recuerdo en absoluto, le contesté. Entonces me dijo la pena tan grande que las madres tenían que [531v] yo me hubiese venido y que me querían tantísimo y añadió: ayer mismo he estado con la superiora que está aquí, en la nueva fundación que están haciendo. ¡Cuánto la quiere esa madre! Poco a poco iba yo viendo que su visita era para observar y ver en qué condiciones estaba yo [532r] aquí, pues llegó a preguntarme: Y, ¿usted tiene permiso para estar aquí? Yo le contesté como si me preguntara solo del locutorio y contesté que sin permiso nadie va al locutorio; y cambié la conversación.

Después me dijo que ella tenía vocación religiosa y que las irlandesas querían [532v] que

entrarse allí; pero que ella pensaba que no tenían vida de oración; a lo que le contesté que tenían las oraciones que las constituciones aprobadas por Roma les indicaban y que, si ella tanto las estimaba, debería entrar allí.

Tuve gran cuidado de hablar de tal forma que mis palabras pudieran repetirse y así no consiguió dicha señora más sino poder asegurar que me había visto. [533r] Creo que deben saber que aún no tengo la documentación de Roma, y tratan de volver a molestar me con nuevos embrollos; y que a ese fin ha sido la visita de esta señora.

No quise darle explicación alguna, no siendo persona competente; pero temo tanto sus procedimientos que en prevención de algún nuevo embrollo, he creído prudente ponerlo en conocimiento de V. E. reverendísima.

[533v] Cada día estoy más contenta en este monasterio y no puedo estar más edificada de las muchas virtudes y observancia que hay; y doy muchas gracias a Dios por haberme hecho conocer este camino tan hermoso, aunque bien me ha costado. Dios quiera que pronto pueda tomar el hábito benedictino, que tanto deseo, y [534r] que espero será pronto, una vez que V. E. reverendísima está ya en Roma, desde donde lo mandará.

Pidiéndole de nuevo la bendición y que no me olvide en sus oraciones, besa el anillo pastoral de V. E. reverendísima e ilustrísima, su humilde hija en J.C., Carmen Medina.

Rue Monsieur 20. París. 16 agosto 1923.

[Doc. 44]

1923, agosto 31. París

Madre Carmen de Medina y Garvey escribe a Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, para referirle la información que recibe de su cuñada Rosa, de Sevilla, sobre la actuación de las religiosas irlandesas en relación con su casa de la calle Jesús del Gran Poder 45 de Sevilla, y sobre el intento de desautorizar a la madre Carmen. Comenta, además, cada una de las preguntas del interrogatorio del procurador de las irlandesas en relación con este mismo asunto. Se refiere a los documentos 41, del 7 de agosto; y 42, de unos días después, que menciona como "adjunto documento" y que se conservan también entre la documentación del nuncio Tedeschini, aunque en otra unidad archivística.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 521r- 528v.

[521r] Excelentísimo e ilustrísimo señor nuncio de Su Santidad en España.

Excelentísimo e ilustrísimo señor:

Hace unos días, escribí a V. E. reverendísima y, aunque no tenga seguridad de que haya llegado a sus manos, por no saber su dirección en Roma, tengo esperanzas de que así haya sido y por eso no repito lo que en ella indicaba.

Hoy vuelvo a molestarle con el objeto de enviarle copia del documento que recibo de Sevilla, por mediación de mi cuñada. Por su carta veo [521v] que continúan las religiosas del Instituto de la Bienaventurada Virgen María la guerra emprendida contra mí y que, para ella, se valen de todos los medios de difamación y escándalo que pueden, buscando siempre

algo a qué acogerse para demostrar que es cierto lo que saben perfectamente que es falso.

Como en la copiosa documentación que en Madrid entregué a V. E. reverendísima va la explicación de los motivos serios que me determinaron a obrar en la forma que lo hice, con permiso de la sagrada congregación de Religiosos, no quiero cansarlo más sobre este punto que ya conoce, y solo voy a explicar el adjunto documento, cosa necesaria para ver hasta dónde va su mala intención de torcer [522r] las cosas de modo que aparezca negro lo blanco o viceversa.

Primeramente, me dice en la carta que las madres dicen que yo tengo hecho un contrato de arrendamiento de la casa por el pago de la contribución y reparos. Eso no es cierto. Nunca hice contrato de ninguna clase con ellas; pero sí es cierto que, desde el primer día, les dije que pagaran la contribución. Pero, aunque daban a mi administrador el dinero, la contribución se pagaba a mi nombre y no al suyo, pues la casa era mía.

Lo mismo que recuerdo haber escrito sobre el asunto, no fue documento, sino una carta particular, que dirigí a la superiora de dicha casa, cuyas palabras no las podré decir exactas por no tener [522v] la copia; pero que recuerdo fue en esta forma que a continuación diré, después de explicar el motivo que me hizo escribirla.

Hace poco menos de tres años, cuando hice las obras a que se refieren en esa casa, la provincial me pidió 5000 pesetas para Castilleja, y una cantidad mucho mayor para enviarla a otra de las casas; y, como era tanto lo que me pedía, superaba a lo que yo podría dar, y así se lo dije, proponiéndole que, puesto que las religiosas de esta casa por no pagar renta ni tener gastos, junto con una entrada grande, tenían fondos, me ayudaran, puesto que todo quedaba en beneficio de la casa. [523r] Entonces me entregaron 13500 pesetas, que si bien me ayudó, no fue ni con mucho lo que costó la obra, que tuve yo que dar unas 50000, poco más o menos.

Cierto que, hasta esta época, pensé a mi muerte haberles dejado todo lo mío; pero entonces ocurrió lo que ya conoce de las ventanas, y entonces les dije que la casa la prestaba para gloria de Dios, pero no para lo que estaba pasando, y que cambiaría el testamento; lo cual se puede hacer por la ley de España, y para lo cual pedí el permiso a Roma, cosa que me fue otorgado.

Cuando esto vieron, me pidieron les diese la cantidad que me habían [523v] dado de 13500 pesetas, a lo que contesté demostrando que quien vivía la casa de balde bien podía dejar dicha cantidad insignificante en beneficio de la finca.

De esto hace ya por lo menos más de dos años y medio. La renta de las casas, según el catastro, es de 37000 pesetas anuales. Me parece que ya están cobradas por ellas si tienen en cuanta que no han pagado nada por disfrutar de la casa.

Otra prueba de que saben no es cierto lo que pretenden es la pregunta que me hace la madre provincial [524r] para saber qué pienso hacer de la casa (la copia de esta carta la tiene V. E. en la documentación).

En cuanto a las preguntas que se hacen en este documento, verá V. E. cómo el fin es querer hacer ver con testigos sacerdotes, y aún de uno de mis hermanos, que soy una religiosa mala, que me he ido como prófuga, y para esto se aprovechan de miserias humanas, cual es

que este hermano mío, que le pareció muy bien lo de mi renuncia, pensando infundadamente fuese él la persona en [524v] quien yo depositase todos mis poderes. Al ver que no era así, se puso enfadadísimo, haciéndome sufrir muchísimo y luego pretendió quedarse con una casa mía en la mitad de su valor. Como tampoco lo consiguió, de aquí que sigue su enojo; y ahora las madres quieren que él declare lo que se lee y hacer ver que cuando hace años me vendió la parte que tenía de nuda propiedad fue con condición que fuera para el instituto y en menos valor del de adjudicación, cosa que no son ciertas, sino que se hizo de común acuerdo con todos y según el precio que la ley marca para la venta de usufructos, según la edad del comprador y sin condiciones.

En cuanto a buscar como testigo a don Marcos Mantero Gómez, es de observar que ellas saben este era el administrador que, con licencia de Roma, cambié, por motivos que eran serios. Y fue tal su enfado que, desde esa época es un gran enemigo mío. Y por eso lo llaman; pero lo que me preguntan no tiene valor, puesto que es muy natural que yo le hiciese poner claro todo lo de la administración. Luego quieren que declare que el colegio es de ellas. También es cierto, pero no el edificio.

[525v] En tercer lugar, quieren que declare que fui religiosa con ellas y que les pertenezco. Él puede decir la verdad, que soy la que soy; pero de la segunda parte, no creo que sea él ni ningún seglar el que tenga que saber en las condiciones en que estoy con respecto a la parte espiritual ni los permisos que yo tenga. Parece más recto que me lo preguntaran ellas a mí, que no a don Marcos.

La octava pregunta [526r] es solo para probar o publicar que soy una prófuga. La 10 ya la he aclarado y lo mismo la 11 y la 14. En conjunto, se ve que no hay más motivo que el interés primario por cuya causa me difaman y recurren a los medios más bajos.

Ahora, señor, me desahogaré un poco de las penas que agobian mi corazón, que por cierto tengo, que si no es por una gran asistencia de Dios ya hubiese muerto. Y bien puedo decir con toda verdad que, si Dios quisiera llevarme, no le temo a la hora del juicio [526v]. Que, si bien sus miradas son profundas y mis culpas muchas, también es cierto que lo que hago es por Él y que, por su causa, he sufrido mucho, y que, quien con las personas espera justicia, fácilmente suele equivocarse; pero no así con Él.

Nunca hice por dichas madres más que el bien que pude; pero parece que todas fueron obras dignas de castigo. Mi confianza está firme que Dios hará que la verdad y la justicia triunfen; y, después de Dios, mi esperanza está toda en V. E. reverendísima.

Ciertamente que no ponen [527r] dichas religiosas tantos obstáculos cuando una quiere volverse al mundo, como sucedió cuando la madre Cecilia así lo pidió; aunque luego de facilitado todo, ella no se quiso marchar; pero, señor, el caso era distinto. Ella no tenía ni el dote. Pero, en mi caso, hay dos cosas: primero, lo ya dicho y el segundo motivo es para mí que les humilla que yo busque vida más estrecha. Es que el pensar lo que puedan decir, cuesta mucho.

Yo le ruego encarecidamente reverendísimo e ilustrísimo señor, que hable a Su Santidad y le pida que me dé el permiso que tan de corazón y solo por bien de mi alma pido [527v] y ¡qué otro fin puedo tener al desear vivir el resto de mis días metida entre cuatro paredes, con

tantas horas de oración como tienen las benedictinas, y sin comodidades de ningún género! Creo que ningún fin humano se puede llevar en esto. Y así confío en que la Iglesia, como madre, oirá mi humilde súplica y concederá lo que tan de corazón suplico.

Esperando tenga la [528r] bondad de contentarme y darme de nuevo la bendición, besa el anillo pastoral de V. E., su agradecida hija en JC, Carmen de Medina y Garvey.

París, Rue Monsieur 20. 31 agosto 1923.

[Doc. 45]

1923, septiembre 27. Roma

Traslado de la carta que Camilo Laurenti, cardenal diácono de Santa María de la Scala, prefecto de la sagrada congregación para los Religiosos, escribe al papa Pío XI para indicarle que la madre Carmen de Medina y Garvey, profesora de votos simples perpetuos en el Instituto de la Bienaventurada Virgen María ha solicitado la facultad de trasladarse de este instituto al monasterio de las benedictinas de Saint-Louis-du-Temple de París, donde espera vivir más intensamente su vocación religiosa. Después de oír el parecer favorable del nuncio apostólico en España y del ordinario de París, lo somete a la consideración del pontífice.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 556r.

[Al margen: N° 64/23. F. 29]

Beatissime pater:

Soror Maria (sic.) Medina Garvey, professa votorum simpl. perpe. in Instituto Sororum B. M. V., vulgo "Dame Inglesi" (sic.), humillime ad pedes S. V. provoluta a petit facultatem tanseundi ad monasterium benedictinorum "De S. Louis du Temple", in urbe et archid. Parisien, ut vocationi suae religiosae melius consulere valeat. Et Deus, etc.

Vigore facultatum a SSmo. Domino Nostro concessarum, Sacra Congregatio Negotiis Religiosorum Sodalium praeposita, audito voto Revmo. Nuntii Apost. in Hispania, eidem benigne commisit ut, de intelligentia ordinarii Parisien [tachado: ut] petium transitum, pro suo arbitrio et conscientia conceda, ad normam Iuris Canonici.

Contrariis quibuscumque non obstantibus.

Datum Romae, die 27 septembris 1923.

C. Card. Laurenti, prefectus.

Vinc. la firma sottosegr.

[Doc. 46]

1923, septiembre 27. Roma

Camilo Laurenti, cardenal diácono de Santa María de la Scala, prefecto de la sagrada congregación para los Religiosos, escribe a Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, y le traslada el permiso de la Santa Sede para que la madre Carmen de Medina y Garvey, profesora de votos simples perpetuos en el

Instituto de la Bienaventurada Virgen María pueda trasladarse de este instituto al monasterio de las benedictinas de Saint-Louis-du-Temple de París. El cardenal mantiene las reservas ya formuladas sobre los bienes de la religiosa y sobre lo que convenga decir en el futuro sobre el nuevo monasterio que pretende erigir.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 588r.

[Escudo pontificio] Secreteria della sacra congregazione dei Religiosi

[Al margen: N 64/23. Da ripetersi nella risposta]

Roma 27 settembre 1923

Illmo. e Revmo. signore:

Mi pregio di trasmettere alla S. V. Revma. l'unito rescritto col quale questa sacra congregazione dei Religiosi, accogliendo la domanda di suor Maria (sic.) Medina Garvey, professa di voti semplici nell'Istituto delle Dame Inglesi (sic.), le concede il permesso di passare nel monastero delle benedettine di S. Luigo del Tempio in Parigi.

Voglia la S. V. Revma. nel dare esecuzione all'accennato rescritto dichiarare alla religiosa interessata che la sacra congregazione nell'accordarle l'indulto richiesto, intende mantenere le riserve già fatte circa il modo con cui essa ha disposto di alcuni suoi beni e circa la fondazione che essa intenderebbe di fare in avvenire.

Con sensi di ben distinta stima, mi confermo della S. V. Rvdma. devotissimo, C. Card. Laurenti, prefetto.

Illmo. e Rvmo. Mons. nunzio apostolico in Spagna (Madrid)

Vinc. la firma sottosegr.

[Doc. 47]

1923, octubre 14-18. Madrid

Minuta de la carta que Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, redacta para enviar a Felipe Morenés y García Alessón, marqués del Borghetto, a María de los Ángeles de Medina y Garvey, duquesa de Tarifa y hermana de madre Carmen de Medina y Garvey, y a María de las Nieves de Medina y Garvey, marquesa del Borghetto y también hermana de madre Carmen. Después de disculparse por el retraso, les comunica que ha podido hablar con Camilo Laurenti, cardenal diácono de Santa María de la Scala, prefecto de la sagrada congregación para los Religiosos, quien ha dado su permiso para que la madre Carmen, profesas de votos simples perpetuos en el Instituto de la Bienaventurada Virgen María pueda trasladarse de este instituto al monasterio de las benedictinas de Saint-Louis-du-Temple de París. En lugar de expedir el documento, la información fue trasladada oralmente unos días después.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 535r-535v.

[Al fol. 535r: Comunitato a voce il 18 ottobre alla duchesa]

[Escudo papal] Nonciature apostoloque

Madrid 14 de octubre de 1923.

Excelentísima señora duquesa de Tarifa y excelentísimo señor marqués de Borghetto, Zaraus.

Excelentísimos señores:

Ruego a vuestras excelencias me perdonen el no haber contestado todavía a su atenta carta relativa a sor Carmen. Apenas llegué a Roma, los primeros del pasado agosto, en seguida cuidé de ver al Emmo. Sr. cardenal prefecto de la sagrada congregación de Religiosos para hablarle del asunto; y no pude, pues el Emmo. Sr. cardenal Laurenti había marchado a Cerdeña.

Lo vi tan solo en estos días. Esto, como les manifestaré cuando tenga ocasión de saludarles en Madrid, explica el retraso del rescripto que el [535v] Emmo. cardenal Laurenti creía haber expedido desde tiempo. Hoy mismo lo envió a sor Carmen en París. Con los sentimientos de mi mayor consideración y estima me honro en reiterarme, de VV. EE. atento seguro servidor.

[cruz] Federico Tedeschini, nuncio apostólico.

[Doc. 48]

1923, octubre 14. Madrid

Minuta de la carta que Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, redacta para enviar a Carmen de Medina y Garvey relativa al permiso que Camilo Laurenti, cardenal diácono de Santa María de la Scala, prefecto de la sagrada congregación para los Religiosos, ha dado para que pueda trasladarse del instituto de las religiosas irlandesas al monasterio de las benedictinas de Saint-Louis-du-Temple de París.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 537r-537v.

[Escudo papal] Nunciature apostoloque

Madrid, 14 de octubre de 1923.

Reverenda sor Carmen de Medina. París.

Tengo el gusto de enviar a V. R. el adjunto rescripto de la sagrada congregación de Religiosos relativo a su permanencia en este santo monasterio.

Era mi deseo entregárselo personalmente para tener así ocasión de saludarle y [tachado: y reiterarle las dificultades que he tenido que superar a fin de obtener el rescripto que, por inexplicable equivocación] explicarle el retraso del rescripto que, por equivocación [tachado: u olvido] había quedado olvidado, no sé en qué rama de la oficina de los Religiosos, mientras el Emmo. Señor cardenal prefecto de la sagrada congregación creía haberlo expedido desde tiempo [tachado: y por lo contrario había].

[537v] Mucho me encomiendo en sus oraciones y con el mayor respeto me reitero de V. R. atento seguro servidor.

[Doc. 49]

1923, octubre 14. Madrid

Segunda minuta de la carta que Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, redacta para enviar a Carmen de Medina y Garvey relativa al permiso que Camilo Laurenti, cardenal diácono de Santa María de la Scala, prefecto de la sagrada congregación para los Religiosos, ha dado para que pueda trasladarse del instituto de las religiosas irlandesas al monasterio de las benedictinas de Saint-Louis-du-Temple de París.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 547r-547v.

[Escudo papal] Nunciature apostoloque

Madrid, 14 de octubre de 1923.

Reverenda sor Carmen de Medina. París.

Tengo el gusto de enviar a V. R. el adjunto rescripto de la sagrada congregación de Religiosos relativo a su permanencia en este santo monasterio.

Era mi deseo entregárselo personalmente para tener así ocasión de saludarla y explicarle el retraso del rescripto que, por equivocación había quedado olvidado, no sé en qué rama de la oficina de los Religiosos, mientras el Emmo. Señor cardenal prefecto de la sagrada congregación creía haberlo expedido desde tiempo.

Mucho me encomiendo en sus oraciones y con el mayor respeto me reitero de V. R. atento seguro servidor.

[cruz] Federico Tedeschini, nuncio apostólico.

[Doc. 50]

1923, octubre 20. Madrid

Minuta de la carta que Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, redacta para enviar a Eustaquio Ilundáin y Esteban, arzobispo de Sevilla, para comunicarle que Camilo Laurenti, cardenal diácono de Santa María de la Scala, prefecto de la sagrada congregación para los Religiosos, ha dado permiso para que Carmen de Medina y Garvey pueda trasladarse del instituto de las religiosas irlandesas al monasterio de las benedictinas de Saint-Louis-du-Temple de París.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 539r.

Número 1183. 20 de octubre de 1923.

Excelentísimo señor arzobispo de Sevilla.

Tengo el honor de comunicar a vuestra excelencia reverendísima que la sagrada congregación de Religiosos, con rescripto fecha 27 de septiembre p.p. n.p. ha otorgado a sor Carmen de Medina y Garvey, profesa de votos simples perpetuos en el Instituto de la Bienaventurada Virgen María, convento de Castilleja de la Cuesta, en esa ciudad, el permiso de pasar al monasterio de las religiosas benedictinas del monasterio de San Luis del Templo en París.

[Tachado: Al rogar a vuestra excelencia, quiera comunicarlo a esa madre provincial de las damas irlandesas, me honro etc.]

Aprovecho etc.

[Doc. 51]

1923, octubre 20. Madrid

Minuta de la carta que Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, redacta para enviar a Louis-Ernest Dubois, cardenal arzobispo de París, para comunicarle que Camilo Laurenti, cardenal diácono de Santa María de la Scala, prefecto de la sagrada congregación para los Religiosos, ha dado permiso para que Carmen de Medina y Garvey pueda trasladarse del instituto de las religiosas irlandesas al monasterio de las benedictinas de Saint-Louis-du-Temple de París.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 541r.

Número 1183. 20 de octubre de 1923.

A son emience monsieur le cardinal Dubois, archeveque de Paris.

Eminence:

J ai l honneur de [tachado: Vous communiquer] faice part a Vous Eminence Revme. que dans le monastere de benedictines de Saint Luis du Temple, rue Monsieur 20, Paris, il y a une soeur espagnole professe de voteuz simples perpetues [tachado: dans] de l Institut de la B. V. M. (Dames Ingleses) (sic.)

Elle repond au nom de soeur Carmen Medina Garvey; et un rescrit de la congregation de Religieuses executé pour est nonciature, l'a autorisse a passer de l'Institut de la B. V. M. au monastere sudit [tachado: pour y se perfectionner dans esprit religieuse second sa vocation. Je saisi tres volontiers cette occasion pour vous offrir emience le temoin de ma veneration tres distinguee].

De V. E. Rdma.

[Doc. 52]

1923, octubre 23. Sevilla

Eustaquio Ilundáin y Esteban, arzobispo de Sevilla, escribe a Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, para comunicarle que ha recibido la carta del día 20 de octubre. Indica que ya ha comunicado a la superiora de las religiosas irlandesas de Castilleja de la Cuesta, Sevilla, la decisión de la Santa Sede en relación con el paso de la madre Carmen de Medina y Garvey al monasterio de las benedictinas de Saint-Louis-du-Temple de París.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 540r.

[Al margen: Arzobispado de Sevilla]

Número 1183.

Excelentísimo y reverendísimo señor:

Tengo la honra de participar a V. excelencia que he recibido su atenta comunicación de 20 de los corrientes, referente a sor Carmen de Medina Garvey, del Instituto de la Bienaventurada Virgen María de Castilleja de la Cuesta; y que en esta fecha he dado traslado de la misma comunicación a la reverenda madre provincial del mencionado instituto.

Dios guarde a vuestra excelencia reverendísima muchos años.

Sevilla 23 de octubre de 1923

[cruz] Eustaquio, arzobispo de Sevilla.

Excelentísimo y reverendísimo señor nuncio apostólico.

[Doc. 53]

1923, noviembre 1. Madrid

Minuta de la carta que Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, redacta para enviar a Camilo Laurenti, cardenal diácono de Santa María de la Scala, prefecto de la sagrada congregación para los Religiosos, en la que da recibo de la suya del 27 de septiembre pasado al tiempo que le informa de haber dado curso a lo que se autoriza para que Carmen de Medina y Garvey pueda trasladarse del instituto de las religiosas irlandesas al monasterio de las benedictinas de Saint-Louis-du-Temple de París.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 557r.

[Al margen: N° 1198]

Emo. Sr. Cardinale Laurenti. Prefetto della S. C. del Religiosi

Ricevuti a suo tempo la venerata lettera dell'eminenza vostra del 27 settembre p.p. n° 64/23 con il rescritto che autorizza sor Carmen de Medina Garvey, profesa di voti semplici nell'istituto delle dame inglesi (sic.) a passare al monastero delle benedettine di San Luigi del Tempio in Parigi.

D'intelligenza con quell'Emo. Sr. cardinale arcivescovo ho dato esecuzione al rescritto suddetto facendo in pari tempo rilevare a sor Carmen che l'accordato permesso lascia intatte le riserve che cotesta sacra congregazione ha già fatto circa il modo con cui lei ha disposto di alcuno dei suoi beni circa la fondazione che la medesima intenderebbe fare in avvenire.

Approfitto volentieri etc.

[Doc. 54]

1923, noviembre 17. París

Telegrama de la madre Carmen de Medina y Garvey, benedictina, y de María de los Ángeles de Medina y Garvey, duquesa de Tarifa, su hermana, a Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, para enviarle un saludo con motivo de la toma de hábito de la primera en el monasterio de Saint-Louis-du-Temple de París.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 549r-549v.

París. En este día memorable, le envían respetuoso saludo llemo (sic.) gratitud. Sor Carmen, duquesa Tarifa

[549v] Nuncio apostólico. Madrid

[Doc. 55]

1923, noviembre 18. París

La madre Carmen de Medina y Garvey, benedictina, escribe a Federico Tedeschi, nuncio apostólico en Madrid, para enviarle un saludo con motivo de la toma de hábito en el monasterio de Saint-Louis-du-Temple de París. Le pide que considere la posibilidad de que algunas benedictinas de París, de votos perpetuos, puedan fortalecer, al principio, la comunidad de El Tiemblo.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 542r-545v.

[cruz] Pax

Excelentísimo y reverendísimo señor nuncio de Su Santidad en España

Excelentísimo señor:

Quiero que la primera carta que escribo, después de recibir el santo hábito benedictino, sea a vuestra excelencia reverendísima. En primer lugar para darle las más expresivas gracias por todo lo que por mí [542v] ha hecho y, como nunca podré agradecerse bastante, dejo a Dios que lo haga por mí; y segura estoy que lo hará, como solo Él sabe hacerlo.

Ayer, día 16, vísperas de santa Gertrudis, a las tres y media, recibí el santo hábito benedictino de manos del cardenal Debois. Cuanto más cuestan las cosas, más se aprecian. La medida de mi alegría va en relación con los sufrimientos que he pasado hasta llegar a obtenerlo. Cada día estoy más en mi centro. Verdaderamente [543r] esta vida es grandiosa. Aquí solo se vive para Dios y edifica ver que, aunque algunos días llegan a diez las horas de coro, al fin del día cantan con el mismo entusiasmo que al principio.

Mis tres compañeras españolas están tan contentas como yo y hace unos días vino otra postulante de España para unirse a nosotras. No la conocía ni aun de vista, pero sus informes son muy buenos y ciertamente se ve que solo busca la vida benedictina tal y como aquí se practica. [543v] Tiene hecho el bachillerato, sabe muy bien el latín y, sobre todo, es mujer de espíritu.

Hay un punto en el que desearía saber la opinión de vuestra excelencia reverendísima que está relacionado con nuestra fundación. Aunque queda un año por delante, me parece prudente el ir ya pensando en la organización de nuestra vida monástica. Como las jóvenes que han venido conmigo a hacer el noviciado tendrán solo hechos votos temporales, y es indispensable, para ciertos cargos, que tengan los perpetuos, hay que pensar en llevar prestadas algunas profesas como yo exponía en mi carta al papa, cuya copia tiene ya vuestra excelencia reverendísima.

La experiencia ha demostrado en la reciente guerra europea que no es conveniente en conventos de clausura amalgamar nacionalidades, como todo, en el caso presente, me parece sería oportuno que las que [544v] vengan a ayudarnos, ya sean dos o tres, a lo sumo, fuesen de este monasterio y esto por varios motivos:

El primero, que son quien(es) nos están instruyendo en el modo de practicar la vida benedictina y, en segundo lugar, porque las dos en quien he pensado son a mi entender perfectas monjas, uniendo a esto su finura e instrucción. Una es la madre Celicia, que es nuestra

maestra de novicias. Tiene 28 años. Y la otra, una hermana [545r] suya, que tiene sus mismas condiciones. A mi parecer son personas completas; pero, con todo, someto por completo mi juicio, lo mismo en esto que en cualquier otra cosa, a lo que vuestra excelencia me indique.

La mitra no la puedo enviar con mi hermana por no estar terminada; pero tengo tan poco tiempo para bordar que no me ha sido posible concluirla. Le estoy haciendo dos, pues creo serán útiles dado el mucho uso que de ellas tiene que hacer vuestra excelencia reverendísima.

[545v] Rogando que desde allí me envíe su bendición pastoral y que no me olvide en la presencia del Señor, besa el anillo pastoral, su hija en J.C. Carmen Medina, o.s.b.

Rue Monsieur 20. París. 18-11-1923.

[Doc. 56]

1923, diciembre 26. Madrid

Minuta de la carta que Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, escribe a la madre Carmen de Medina y Garvey, benedictina, con motivo de la toma de hábito en el monasterio de Saint-Louis-du-Temple de París del que le ha informado esta en carta del 18 de noviembre pasado.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 546r.

Reverenda madre Carmen de Medina, o.s.b. Rue Monsieur 20. París.

26 diciembre 1923

Recibí su atenta carta, que me envió el día siguiente de su vestición. Me uní en espíritu a la santa [tachado: letanía] regocijo que Dios nuestro Señor se dignó dispensarle en día tan fausto de su vida. Deseo vivamente que la [tachado: pax] gracia divina acreciente en usted la “pax” que encuentra su origen y su firmeza en la unión con Dios y en el fiel entusiasta cumplimiento del opus Dei. En estos santos días, mucho pediré por usted al Niño Jesús y, bendiciéndole, me reitero de v.a.s.s.

[Doc. 57]

1924, junio 5. París

La madre Carmen de Medina y Garvey, benedictina, escribe a Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, para comprobar si ha recibido una carta anterior, que no se conserva, y para ponerse a disposición en lo que disponga para la nueva fundación. Le agradece, asimismo, toda la atención que está prestando a la nueva obra.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 607r-608v.

[cruz] Excelentísimo e ilustrísimo señor nuncio de Su Santidad en España.

Excelentísimo Señor:

Hace días escribí a vuestra excelencia reverendísima y espero que la habrá recibido. He

estudiado los puntos [607v] citados en el documento a los cuales hago las observaciones que me han parecido oportunas, pero en la idea de someterme tanto en esto como en todo lo demás a lo que vuestra excelencia reverendísima disponga. Si necesita alguna aclaración, mi hermana [608r] creo podrá hacerlo.

No sé cómo darle las gracias por todo lo que ha hecho vuestra excelencia por mí, así como por lo que continúa haciendo, pero se lo encargo al Señor, que Él se lo recompense.

Le pide, de nuevo, su bendición y [608v] pide le perdone la tardanza en escribir, su agradecida hija en J.C. que besa su anillo pastoral.

Carmen de Medina y Garvey, o.s.b.

5 junio 1924.

[Doc. 58]

1924, junio 19. París

La madre Carmen de Medina y Garvey, benedictina, escribe a Federico Tedeschi, nuncio apostólico en Madrid, para agradecer su visita en el monasterio de Saint-Louis-du-Temple de París. Falta la segunda parte de la carta.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 609r-609v.

[cruz] Excelentísimo e ilustrísimo señor nuncio de Su Santidad en España.

Excelentísimo Señor:

Con doble motivo me dirijo hoy a vuestra excelencia reverendísima. El primero, para darle las gracias por su visita; fue una sorpresa tan [609v] inesperada como grata. Yo quisiera saber agradecer como merece todo lo que vuestra excelencia ha hecho por mí; pero no sé de otro medio que dejar al Señor que lo haga por mí, ya que todo es para su gloria; y así se lo pido de todo corazón [...]

[Doc. 59]

1924, julio 2 ? París

La madre Carmen de Medina y Garvey, benedictina, escribe a Federico Tedeschi, nuncio apostólico en Madrid. En respuesta a su petición, que no se conserva, le explica que no pretende reclamar a las religiosas irlandesas, su antiguo instituto, nada de lo que les ha entregado, de lo que hace relación pormenorizada, más allá de la dote de veinticinco mil pesetas que dio al ingresar.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 570r-579r.; 582r-585r.

[cruz] Excelentísimo e ilustrísimo señor nuncio de Su Santidad en España.

Excelentísimo Señor:

Acabo de recibir la carta de mi hermana en la que incluye la que vuestra excelencia me envía para que aclare los puntos en ella indica[570v]dos, cosa que hago con toda verdad y sinceridad.

En cuanto al dote, ya sabe vuestra excelencia reverendísima todo lo que yo pudiera decirle, pues nada he pedido sino lo que los cánones marcan, y esto habiéndolo sometido antes a vuestra excelencia.

A más antes de salir para Roma, la superiora [571r] que estaba en Madrid y en aquellos días fue trasladada con el mismo cargo a la casa de Castilleja, donde reside la madre provincial, me pidió que no pidiese el dote al cambiar de instituto, pues ella sería quien tuviese que devolverlo, y no lo tenían. Nada le ofrecí ni contesté, pues no era tiempo de tratar [571v] ese punto; pero, al volver de Roma, como allí el reverendo padre abad primado, así como el cardenal Laurenti, me dijeron que mientras allí se arreglaban mis asuntos, yo en España arreglase lo de la fundación.

Entonces, después de pedir luces a Dios, vi que no convenía escribir ni hablar yo misma con las monjas, pues, aunque hasta entonces me escribían muy afectuosa[572v]mente, y hablaban conmigo por teléfono con frecuencia, yo las conocía bien y sabía que, al tocar ese punto, sería cosa bien distinta; y así creí mejor que el señor Fal, encargado que era de mis cuentas (bajo la administración que ejercía oficialmente doña Felipa Lavín), fuese y les comunicase en mi nombre lo que yo deseaba que eran las siguientes cosas:

1º Que deseaba que al comuni[572v]carles, llegado el tiempo de mi profesión benedictina, entregaran el dote al monasterio.

2º Que en el intervalo, pasasen la renta correspondiente.

3º Deseaba me enviaran las 5 cosas que ya vuestra excelencia reverendísima tiene escritas por mí en la documentación que el año pasado entregué en persona y que son de bastante poco valor, comparado con lo que les he dejado, y cuyas cosas [573r] eran todas heredadas de mis padres y que no les hacía perjuicio a ellas, pues no son de necesidad en un convento, y jamás podrán decir que les quité lo que les había dado, con verdad, puesto que estas como las demás cosas, me las enviaron al fallecer mamá. Yo las recibí y, como todo lo demás, dejé el uso a ellas. Bien es cierto que, si hubiese muerto allí, para ellas hubiesen quedado, mas, habiendo las cosas [573v] variado, están en el mismo caso que el dote y mi capital, del cual, por los votos simples, siguen siendo de mi propiedad mientras viva.

Aunque ni de esto ni de nada dispuse como mío mientras lo disfrutaban. Estas cinco cosas hace pocos meses que me las entregaron, como dicen en su carta. Y, aunque de no tenerlas, por herencia, como las tengo, no se me hubiese nunca ocurrido [574r] comprarlas para el nuevo monasterio. Teniéndolas como las tengo por herencia, podrán ser útiles, si fuese algún prelado a visitarnos a El Tiemblo, donde, por no haber hoteles, tendremos que hospedarlos. Y es natural demostrar el respeto que su dignidad merece. Para este fin servirán dos de ellas. Las otras tres son para utilidad del convento [574v].

Con respecto a la cocina, de que habla en su carta, se ve que quiere agarrarse como a último clavo para demostrar que cada vez varío y, poco a poco, les voy pidiendo cuanto les di. Eso no es así y le responderé al caso con toda verdad.

Junto a la casa grande que, mientras pertenecí a ellas, han [575v] disfrutado sin interés alguno, existe otra pequeña que solo poseo en usufructo. Esta estaba alquilada y las madres, hace unos años, me pidieron se la cediese para abrir puerta de comunicación y poder admitir más alumnas. Así lo hice.

Cierto día, la madre provincial, sin pedirme parecer hasta después de haberlo hecho, quitó la cocina de dicha casa, y se la llevó a Castilleja para arreglar una cocina distinta de la de la casa, donde aprender como clase especial de adorno, con pago especial, algunas de las niñas cuyos padres así lo deseen.

No me gustó, pero como lo había dispuesto la provincial, me conformé, sin demostrar lo que sentí en el fondo: cosa que podía hacer pues, mientras yo viviese, podía usarla; pero a mi muerte, debía quedar la casa como me la entregaron; y no me volví a acordar más de la cosa.

Ahora, al entregar ellas la casa, se ha alquilado y la persona que la ha tomado reclama que no tiene cocina. Entonces dije a Fal que hablase con las monjas, les recordase lo del dote y pidiese si querían devolver la cocina, que pertenece a la casa que usufructo [576v] mas que, si se negaban, las dejase y se comprase una nueva. Así lo hizo, se negaron a devolverla y nada más les he dicho ni escrito. Y hasta leer la adjunta carta no he vuelto a saber más del asunto que, por su poca importancia, no había vuelto a pensar en él.

Solo veo que quieren [577r] demostrar lo que ya indico. O sea, que de nuevo y poco a poco les voy pidiendo cuanto les di. No es cierto eso. Nunca les pediré nada y si vuestra excelencia reverendísima cree conveniente enviarles esta carta que adjunto va, para tranquilidad de ellas, mi hermana puede enviársela, si así lo desea vuestra excelencia.

También me pregunta María si tengo hecha lista de las cosas que les di. En globo está en la documentación ya citada y aunque de memoria sería difícil, hago una lista para que vuestra excelencia reverendísima vea hasta dónde llega su desagrado de ellas.

Sé que hasta el 30 no le dio los documentos que le envié antes de venir vuestra excelencia a París. Siento no lo haya hecho antes. Espero que la segunda mitra que salió por la vía diplomática hace unos quince días de París habrá llegado sin estropearse y que no le estará estrecha, pues aunque le quité un poco, a veces es fácil exagerar las cosas.

Me dice también María que vuestra excelencia me aconseja sea generosa con las monjas de mi antiguo instituto. Todo lo dejo en manos de vuestra excelencia y lo que disponga está perfectamente dispuesto. Y yo soy del todo conforme.

Su conducta para conmigo nadie mejor que vuestra excelencia sabe lo que ha sido. Con todo, por [578v] mi parte, las perdono de todo corazón, y si creyese que Dios quería que también les dejase el dote, así lo haría; pero no lo creo por razones fundadas; pero como ya le digo, todo lo dejo a lo que vuestra excelencia disponga.

Perdone que me haya alargado tanto, cosa que he hecho por aclararle la situación. De nuevo, le pide la bendición de vuestra excelencia reverendísima y [579] besa su anillo pastoral, su hija, en JC, Carmen de Medina y Garvey, o.s.b.

[582r] Lista de cosas dadas a las religiosas del Instituto de la Bienaventurada Virgen María.

1. La parte de capital en nuda propiedad, heredada de mis padres, en metálico.
2. Igualmente, más de 250000 pesetas que heredé de una tía [al margen: 250000 pesetas].
3. La renta del capital que usufructo, parte de mi madre, parte de mis tíos.
4. El uso de 4 casas durante muchos años, sin interés, siendo por el catastro dos de ellas de

un producto anual de 35000 pesetas.

5. A excepción de las 5 cosas indicadas en mi carta, todo lo que recibí y enviaron a Castilla a la muerte de mi madre. Estas fueron: camas, colchones, muebles como butacas, sofás, cobertores, sábanas, mantelería y otras varias cosas, alfombras, etc.

6. Con el metálico ya indicado, se construyó:

(1) La iglesia, con 5 sacristías. [582v]

(2) Dos claustros hermosísimos.

(3) 19 celdas para religiosas, con sus armarios para la ropa, etc., sala de comunidad, sala de novicias.

(4) La iglesia, con altares, imágenes, luces eléctricas, candelabros que solo ellos costaron 10000 pesetas, y 32 bancos, estilo gótico, alfombras que solo una de ellas costó 2000 pesetas, más monumento del Jueves Santo, cortinas de la semana de Pasión, flores artificiales, alba de encaje de Bruselas, y otras muchas cosas.

(5) El órgano que es magnífico, tanto que, si ellas prefiriesen, en vez del dote, dar el órgano, por serles más fácil, no tendría inconveniente en recibirlo, en lugar de las 25000 pesetas, pues de todos modos tendré que comprar uno, y en ese caso, lo que debiese emplear en él, lo invertiría en el dote; esto no es decir que me lo den, sino que, si ellas así lo prefieren, [583r] por no desembolsar dinero, en valor es tal que supliría al dote, pues como lo pagué, sé lo que vale.

(6) A más de esas obras, hay otras como una galería de comunicación de la iglesia con lo restante de la casa, de muy gran tamaño.

(7) Salón de actos públicos, grandísimo, donde caben 500 personas, con el escenario, con telones, habiendo costado solo las pinturas 3800 pesetas, sin contar instalación eléctrica, y 200 sillas para cuando tienen funciones. Todo lo edificado tanto aquí como en lo ya dicho, es de mármoles y cosas de primer orden.

8. (sic.) Salón de recepción, que tiene 20 metros de largo, zócalo de azulejos de relieve, amueblado, con cortinas, alfombra y cuadros. Solo los muebles costaron 10000 pesetas.

9. Piano de cola, hermosísimo.

11. (sic.) 15 jardineras de azulejos y madera tallada.

12. Muebles para otros dos salones, con sofás, butacas, sillas, alfombras, cuadros. [583v]

13. Muchos dormitorios para las alumnas, los cuales, a más del edificio, se los amueblé por completo.

14. Comedor de las alumnas, con sus mesas de mármol y sillas buenísimas, y aparador y cuadros.

15. Cinco clases para el colegio.

16. Veintiocho mesas nuevas.

17. Lavadero para las ropas de las niñas.

18. Lavadero ídem para las monjas; este con pilas de mármol, mesas y cuanto hizo falta.
19. Máquina para producir la luz eléctrica (motor y dinamo) que luego vendieron y guardaron el dinero.
20. Toda la maquinaria para lavar y secar la ropa por la electricidad, y para plancharla, habiendo hecho lo mismo con esto que lo la maquinaria citada.
21. Edificar la vaquería, modelo.
22. Compré varias vacas, que cada una costó de 2000 a 3000 pesetas.
25. (sic.) Pagué los piensos de esta durante varios años, habiendo año que subió [584v] su importe a 13000 pesetas durante la guerra, que tanto costaba el grano, y así tenían no solo la leche para la casa, en gran cantidad, más se vendía mucha y tenían una entrada grandísima.
26. Les regalé una mula.
27. Una casa que tenía, con dos pisos, en Castilleja, que les renta 200 pesetas mensuales.
28. Una hermosa huerta tapiada, que da el agua al convento que no poseía agua potable.
29. Pajares de material para guardar paja para el año.
30. Edifiqué gallinero y di las aves.
31. Pago de pintura de todas las puertas y ventanas de la casa, que son más de 500, según cuento de memoria.
32. Solería nueva a la parte antigua de la casa.
33. Instalación eléctrica de todos los nuevos edificios, pintura de habitaciones, etc.
34. Pagué las deudas que tenían en tiendas, que eran varios miles [584v] de duros.
35. Pagué a tres distintas personas, que tenían dado dinero a rédito a las madres, todo lo que les debían.
36. Igualmente, otro dinero que debían al arzobispo de Granada.
37. A la casa de Bilbao, di más de 50000 pesetas.
38. A la de Madrid, para pago de deudas, edificios, terreno detrás de la casa que compraron en 75000 pesetas al señor Oriols, y tapias de todo el jardín, entre todo he dado a esa casa como digo más de 250000 pesetas.
39. A Irlanda, envié en distintas ocasiones grandes cantidades que no recuerdo exactamente por el cambio, pero alrededor de 50000 pesetas.
40. A más entregué el dinero que de la cuenta corriente había después de pagados todos los gastos [585r] ya indicados, sin preguntar para qué lo empleaban.
41. Tubería de riego del parque.
42. Motor eléctrico e instalación de depósitos de agua.

Y otras muchas cosas, que sería difícil de enumerar. Creo que, con esto, queda probado cómo no es cierto que les he quitado cuanto les he dado, ni mucho menos.

43. Se me olvidó que también les compré un automóvil para llevar las alumnas al colegio, en Madrid.

[Doc. 60]

1924, julio 2. París

La madre Carmen de Medina y Garvey, benedictina, escribe a Ana M. Bautista Gilbuey, superiora provincial del Instituto de la Bienaventurada Virgen María, para comunicarle que no pretende reclamarle nada de cuanto les ha entregado. Se conserva como copia remitida a Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 568r-568v.

[Al margen: Copia]

Pax. Rue Monsieur 20, París. 2 julio 1924.

Reverenda madre provincial. Querida madre Baptist:

Después de saludarla, lo mismo que a todas las madres y hermanas, paso a decirle que puede usted y todas ustedes estar tranquilas que todo cuanto les he regalado es en absoluto del instituto y de que jamás he de molestarlas en nada.

Con respecto a la casa de Castilleja, Meal 15, y la huerta, que al salir les regalé, y que les envié la documentación, debo proponerles una cosa, si así les conviene y es lo siguiente. Como en el registro de la propiedad están a nombre mío, aunque esto en vida mía nada importa y ustedes cobran la renta, a mi muerte tendrán que pagar derechos reales que, siendo fuera de parientes, y como comunidad religiosa, creo que tienen aranceles muy altos, mas si se hace en vida, como regalo, creo será mucho menos. De todos modos, deseo me contesten, pues dentro de poco debo, según nuestras constituciones y orden, arreglar todo antes de hacer la profesión. Así que, si no dicen nada, constará en el testamento que queda para ustedes, siendo de su cuenta los derechos reales y, si disponen lo otro, comuníquenmelo para yo obrar de acuerdo con ustedes.

De otra cosa deseo hablar y es rogarle no toquen a los restos [568v] de mis padres que están sepultados en la iglesia. Cuando se pueda, serán trasladados. Sin más, queda de usted afma. en JC,

Carmen de Medina, o.s.b.

[Doc. 61]

1924, julio 16. Sevilla

La madre Luis Gonzaga, de las religiosas irlandesas de Sevilla, en nombre de Ana M. Bautista Gilbuey, superiora provincial del Instituto de la Bienaventurada Virgen María, escribe a Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, para

felicitarle en el día de su santo.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 564r-565r.

[cruz]

[Al margen: R. 23 julio 1924]

Colegio de la Bienaventurada Virgen María. Castilleja de la Cuesta (Apartado 42. Sevilla)
Excelentísimo señor nuncio de Su Santidad.

Excelentísimo señor:

La madre provincial desea a vuestra excelencia muchas gracias y bendiciones de nuestro Señor en [564v] el día de su santo, y pediremos muy de corazón a la santísima Virgen le conceda todas sus intenciones. Esperamos que pronto descansará vuestra excelencia al menos una temporadita de [565v] tanta preocupación y trabajos, y pasará unas vacaciones tranquilas, disfrutando de buena salud.

Dígnese enviarnos, excelentísimo señor, su bendición a toda la comunidad, que respetuosa lo felicita y b.s.a.p.s.s. en JC, madre L. Gonzaga, I.B.V.M.

[Doc. 62]

1924, julio 21. Sevilla

La madre Luis Gonzaga, de las religiosas irlandesas de Sevilla, en nombre de Ana M. Bautista Gilbuey, superiora provincial del Instituto de la Bienaventurada Virgen María, escribe a Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, para pedirle que, en lo sucesivo, para que no se extravíe, remita la correspondencia de la comunidad de Castilleja de la Cuesta, al apartado 42 de Sevilla.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 566r-567v.

[Al margen: R. 23 julio 1924]

21.7.24. Colegio de la Bienaventurada Virgen María [tachado: Castilleja de la Cuesta] (Apartado 42. Sevilla)

Excelentísimo señor nuncio de Su Santidad.

Excelentísimo señor:

Permítame que antes (de) todo ruego a vuestra excelencia nos dispense que de nuevo le molestemos. Con el deseo de no hacerlo, escribí al señor don Miguel del Castillo [566v] por si nuestra carta, respecto a los asuntos de la madre Borja (Carmen Medina) se había extraviado. Contestó que vuestra excelencia ya tenía, hacía solo dos días, los informes y que, en seguida, escribiría a la madre provincial sobre [567r] el particular.

Como han transcurrido muchos días, teme la madre si la carta de vuestra excelencia puede haber corrido la suerte de otras que, dirigidas a Castilleja, no las hemos recibido. Así que le ruego a vuestra excelencia para más seguridad [567v] no ponga otra dirección en el sobre que "apartado 42. Sevilla".

Vuelvo a pedirle perdone vuestra excelencia tanta insistencia, pero como desde mayo el

abogado de doña Carmen Medina está pidiendo la contestación, sentiríamos hacerle esperar mucho. La reverenda madre provincial saluda, respetuosa y agradecida, a vuestra excelencia y le suplica su bendición

Su humilde y s.s. en JC q.b.s.a., madre L. Gonzaga, I.B.V.M.

[Doc. 63]

1924, julio 21. Madrid

Minuta de la carta que Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, escribe a Ana M. Bautista Gilbuey, superiora provincial del Instituto de la Bienaventurada Virgen María, en la que contesta la suya del 31 de mayo, que no se conserva, sobre la dote que reclama madre Carmen de Medina, benedictina, tras salir del instituto. También refiere la carta que ha recibido de madre Carmen (doc. 58) fechada seguramente el 2 de julio, en la que, en lugar de la dote, está dispuesta a recibir de las religiosas irlandesas cierto órgano que ella misma había comprado para la casa de Sevilla. Por aquella misma carta, reclama a las religiosas cierta cocina de una casita de Sevilla que tiene en usufructo, al tiempo que se compromete a no pedirles nada más de los muchos bienes que ha entregado al instituto.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 561r-562r.

[Al margen: Reverenda madre J. Baptist, Instituto de la Bienaventurada Virgen María, provincial de las religiosas de la Bienaventurada Virgen María. Castilleja de la Cuesta. Apartado 42. Sevilla. Con inserto. 21 de julio de 1924. 1570]

Tuve el gusto de recibir su atenta carta del 31 de mayo p.p. referente al dote que sor Carmen de Medina pide le sea devuelto [tachado: cuando haga sus votos en las religiosas benedictinas]. Como no puede haber duda acerca de la obligación que, según el canon 551, párrafo 2º del Derecho Canónico, ese instituto tiene de devolver el dote y los intereses de él motivados [tachado: durante el morar] desde que sor Carmen salió del instituto entrando en las benedictinas [tachado: mide de ver cómo] procure ver la manera con que podría hacerse dicha devolución, vista la dificultad que el instituto aduce para [561v] entregar 25000 pesetas en metálico.

Lo pedí a sor Carmen, la cual me contesta que [al margen: ella, si así lo prefiere vuestra reverencia, por no desembolsar dinero] no tendría inconveniente en recibir en lugar de las 25000 pesetas, el órgano que [tachado: se hizo con sus donaciones] la misma regaló al instituto. Asimismo, no se negaría a esperar un tiempo, con los debidos intereses, si no tienen dinero pronto.

Sor Carmen me explica también lo de la cocina, diciéndome que tiene una casa pequeña en usufructo, no en propiedad. De esta casita, cedió el uso al instituto. El instituto quitó la cocina, llevándola a Castilleja. Pero como tal cocina es parte integrante de la casa, de la cual, sor Carmen, es tan solo usufructuaria, tiene que ser devuelta a la casita. Así lo pidieron [562v] los inquilinos de la casa y, por este solo motivo, sor Carmen pidió al instituto que devolviese la cocina [tachado: no siendo la misma de propiedad de sor Carmen] [al margen: dando sin embargo órdenes a su ayudante a que si las religiosas la resistiesen, comprará otra].

Esta religiosa [tachado: me proporcionó una lista], luego de haberme enterado de las cuantiosas donaciones [tachado: verdaderamente extraordinarias] que hizo al instituto, me autorizó a enviar a vuestra reverencia la adjunta carta en que vuelve a declarar que todo cuanto ha regalado al instituto, todo quedará pacíficamente en propiedad del instituto; y que el peligro de que lo venga reclamando no existe.

[Al margen: En la confianza de que no solo las noticias sino también la carta que le envió, devolverá la tranquilidad (y) el ánimo de vuestra reverencia y a todo el instituto], me es grato aprovechar esta ocasión para reiterarme con el mayor respeto, de vuestra reverencia a.s.s.

[Doc. 64]

1924, julio 21. Madrid

Minuta primera de la carta que Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, escribe a madre Carmen de Medina, benedictina, para informarle de las gestiones que ha desarrollado con la madre Ana M. Bautista Gilbuey, superiora provincial del Instituto de la Bienaventurada Virgen María, referentes a la devolución de la dote y de la cocina de la casita de Sevilla.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 569r-569v.

Reverenda sor Carmen de Medina y Garvey, o.s.b.

Recibí su atenta carta de primeros de este mes, relativa a la dote y a las donaciones hechas por vuestra reverencia al Instituto de la Bienaventurada Virgen María.

Las noticias, me han parecido [tachado: convenientes] completas, y contesto a la reverenda madre provincial de Castilleja, dándole las necesarias explicaciones ya acerca de la canónica obligación y del modo de devolución de la dote, ya acerca de la cocina, ya acerca de las donaciones que por generosa voluntad de usted quedarán en pacífica propiedad del instituto.

También he enviado a la reverenda madre provincial la carta que vuestra reverencia le dirige a propósito de las mismas donaciones, y espero que no volverá más a discutirse tan generosa bienhechora del instituto.

Anunciada por usted desde el día 19 del pasado junio, llegó a mi poder el día 12 de julio la artística mitra, por la cual, así como por lo demás, me honro en reiterarle mi vivo agradecimiento. Y, al pedir a Dios, derrame copiosas bendiciones sobre vuestra reverencia, me complazco en [tachado: reiterarme] repetirme con el mayor respeto, de vuestra reverencia atento seguro servidor.

[Doc. 65]

1924, julio 21. Madrid

Minuta segunda de la carta que Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, escribe a madre Carmen de Medina, benedictina, para informarle de las gestiones que ha desarrollado con la madre Ana M. Bautista Gilbuey, superiora provincial del Instituto de la Bienaventurada Virgen María, referentes a la devolución de la dote y de la cocina de la casita de Sevilla.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 563r.

[Escudo pontificio] Nunciatura apostólica en España. Madrid 21 de julio de 1924.

[Al margen: Copiado littera]

Reverenda sor Carmen de Medina y Garvey, o.s.b.

Recibí su atenta carta de primeros de este mes, relativa a la dote y a las donaciones hechas por vuestra reverencia al Instituto de la Bienaventurada Virgen María.

Las noticias, me han parecido completas, y contesto a la reverenda madre provincial de Castilleja, dándole las necesarias explicaciones ya acerca de la canónica obligación y del modo de devolución de la dote, ya acerca de la cocina, ya acerca de las donaciones que por generosa voluntad de usted quedarán en pacífica propiedad del instituto.

También he enviado a la reverenda madre provincial la carta que vuestra reverencia le dirige a propósito de las mismas donaciones, y espero que no volverá más a discutirse tan generosa bienhechora del instituto.

[Tachado: Anunciada por usted desde el día 19 del pasado junio, llegó a mi poder el día 12 de julio la artística mitra, por la cual, así como por lo demás, me honro en reiterarle mi vivo agradecimiento. Y, al pedir a Dios, derrame copiosas bendiciones sobre vuestra reverencia, me complazco en repetirme con el mayor respeto, de vuestra reverencia atento seguro servidor].

[Al margen: Saluda y bendice a sor Carmen Medina y le participa que la preciosa y artística mitra que la misma ha bordado y cuyo envío fue anunciado en carta del día 15 de junio, ha llegado regularmente a la nunciatura el día 12 de los corrientes, y por ella, así como por lo demás, se honra en reiterarle su agradecimiento, y sus gracias. Madrid 21-7-924].

[Doc. 66]

1924, septiembre 2. París

Carmen de Medina, benedictina, escribe a Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, para que autorice la fundación del monasterio de la Santísima Trinidad de El Tiemblo al que, en el momento de realizar el testamento, pretende dejarle todos sus bienes.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 610r-613r.

[Al margen: Contestada el 31 octubre 1924]

Acercándose el momento de mi profesión benedictina, y por lo mismo del regreso a España, tanto mío como de las jóvenes españolas que aquí se preparan para la consabida fundación, me tomo la libertad de rogarle tenga la bondad de seguir interesándose por la obra de Dios que ya conoce, y por la cual viene demostrando tanto interés y defendiéndola contra tantas [610v] opiniones, movidas seguramente por el enemigo de todo bien. Como según ordenan los cánones, dos meses antes de la profesión solemne precisa hacer el testamento, siendo así que yo debo de hacerla en noviembre y, por lo mismo, el testamento debo hacerlo en este mes de septiembre, por ese motivo y para más tranquilidad de mi espíritu, me tomo la li[611r]bertad de dirigirme a vuestra excelencia reverendísima para rogarle.

1º. Que conceda oficialmente las licencias para la fundación del monasterio de benedictinas de la Santísima Trinidad, en El Tiemblo, provincia y diócesis de Ávila.

Como comprenderá vuestra excelencia, no puedo hacer el testamento sin antes se admita la fundación, a la cual quiero dejar mis bienes.

[611v] El propio favor le pido con respecto al señor obispo de Ávila, a menos que vuestra excelencia me mande que yo directamente recabe de él el permiso.

2º. Ruego y pido que dicha fundación quede declarada exenta, y dependa en principio de la orden benedictina, pero que hasta que llegue el momento oportuno para declararse a qué [612r] abadía hemos de someternos, sea vuestra excelencia el superior inmediato como le indiqué en la última entrevista que tuve el honor de tener con vuestra excelencia reverendísima.

3º. Pensamos seguir simplemente la regla de nuestro padre san Benito, mediante algunas breves aclaraciones que la ponen en un todo de acuerdo con el Derecho Canónico y con las exigencias actuales [612v] de la vida. Estas breves declaraciones han sido adoptadas después de mucha oración y maduro examen. Están entresacadas de otras aprobadas por la Santa Sede.

De todo ello, le llevará un ejemplar y dará todas las explicaciones que vuestra excelencia desee en mi nombre, el reverendo padre dom Leandro Pérez Quirantes, que es mi director [613r] espiritual, como ya le dije personalmente a vuestra excelencia.

Le pide de nuevo me encomiende al Señor y su bendición, su hija, en JC que besa el anillo pastoral de vuestra excelencia reverendísima, Carmen de Medina y Garvey, o.s.b.

París, 2 septiembre 1924. Rue Monsieur 20.

[Doc. 67]

1924, octubre 31. Madrid

Minuta de la carta que Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, escribe a madre Carmen de Medina, benedictina, en respuesta de su carta del 2 de septiembre anterior (doc. 65) en la que le autoriza a remitir, ella misma, a la Santa Sede, la petición para la fundación del monasterio de la Santísima Trinidad de El Tiemblo, al tiempo que le aconseja no solicitar, de momento, demasiadas excepciones que podrían complicar la obra.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 614r.

Madrid 31 octubre de 1924

Reverenda madre Carmen Medina y Garvey, o.s.b. París. Rue Monsieur, 20.

Muy estimada en el Señor, madre Carmen:

He recibido un muy grata del 2 septiembre p.p. en la cual no me ha sido posible contestar antes por hallarme fuera de Madrid.

Sigo con el interés que vuestra reverencia ya conoce el asunto de la nueva fundación de Tiemblo. Por de pronto concedo que vuestra reverencia misma haga una instancia pidiendo

al Padre Santo la oportuna licencia para la nueva fundación [tachado: con las condiciones de excepción que vuestra reverencia estime convenientes]. Esta instancia la mande para informe al excelentísimo señor obispo de Ávila encargándole que una vez informado, me lo remita a esta nunciatura para enviarla yo mismo a la Secretaría de Estado de Su Santidad.

Respecto a la excepción, tengo poderosas razones para aconsejarle que, por ahora, prescindiera de pedir las, esperando ocasión más oportuna.

Me es muy grato reiterarle mis profundos sentimientos de respeto y alta estima y ofrecerme suyo affmo. s.s. en C. J.

[Doc. 68]

1924, noviembre. París

María (Teresa de Jesús) Máñez Retana, Teresa (Escolástica) López Jáuregui y Amalia (María de Jesús) Ruiz Fernández, benedictinas del monasterio de Saint-Louis-du-Temple de París, escriben a Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, para solicitarle que, en el momento de emitir sus votos los puedan hacer con carácter perpetuo en lugar de trienales, como está previsto, con las consecuencias canónicas derivadas.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 593r-595v.

[De otra mano: Llegada de París el 23-11-924]

Excelentísimo señor:

Acercándose el tiempo de consagrarnos al Divino Esposo en la orden del gran patriarca que hemos aprendido a conocer y amar desde el día bendito en que tuvimos la dicha de ingresar en [593v] ella y, estando completamente resueltas a consagrarnos a Dios en esta obra de la fundación de El Tiemblo, después de bien pensado, de consultarlo con Dios en la oración y con personas prudentes y entendidas, y a fin de tomar las precauciones que para ello, en derecho, se exige, nos atrevemos a suplicarle que interponga su poderosa intercesión junto a la Santa Sede, que tan dignamente representa en nuestra amada patria, para que nos conceda co[594r]mo favor insigne la gracia de que nuestros votos sean, no trienales, sino perpetuos, con los efectos consiguientes.

No dudando de que vuestra excelencia se dignará acceder a nuestros sinceros y ardientes deseos, dando a vuestra excelencia las más rendidas gracias, le suplican un recuerdo en sus santas oraciones y una bendición especial para estar sus amantes y agradecidas hijas, que siempre le tendrán muy presente en sus humildes [594v] plegarias.

Besan con todo respeto y devoción s.a.p.

Sor Teresa de Jesús Máñez Retana

Sor Escolástica López Jáuregui

Sor María de Jesús Ruiz Fernández

[Doc. 69]

1924, noviembre. París

Carmen de Medina y Garvey, benedictina del monasterio de Saint-Louis-du-Temple de París, escribe a Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, para remitirle la carta que va a presentar al Santo Padre. Entre otras disposiciones, pide que apoye la súplica que hace, en favor de las tres religiosas benedictinas que la acompañaron a París, para que, en el momento de emitir sus votos, los puedan hacer con carácter perpetuo en lugar de trienales, como está previsto, con las consecuencias canónicas derivadas.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 595r-596v.

Carta de Carmen de Medina al Nuncio.

[De otra mano: De París, llegada el día 23-11-924]

Excelentísimo señor nuncio de Su Santidad.

Excelentísimo e ilustrísimo señor:

He recibido su carta y, después de darle las más sinceras gracias por la bondad e interés con que se digna interesarse por mí, y por la obra de Dios que se trae entre manos, tengo el gusto de remitirle a vuestra excelencia reverendísima la súplica que me [595v] indica, dirigida al Santo Padre, por medio del señor obispo de Ávila.

Ruego encarecidamente a vuestra excelencia que vea si le parece bien en la forma que va y que, si vuestra excelencia cree conveniente modificarla, tenga la bondad de introducir las correcciones que en su prudencia juzgue oportunas.

También me atrevo a rogar a vuestra excelencia si no es contra los usos eclesiásticos y vuestra excelencia le da el visto bueno que permita a mi hermana, María Tarifa, presentarla [596r] personalmente al señor obispo de Ávila, recomendada por vuestra excelencia.

Igualmente, suplico a vuestra excelencia reverendísima que apoye eficazmente todas las peticiones incluidas en la súplica, y de modo especial la cláusula referente a la profesión de las tres novicias que vinieron conmigo y que vuestra excelencia bendijo.

Son excelentes, están resueltas en absoluto y estoy persuadida de que lo desean de veras. [596v] Creo que conviene para la obra que sus votos sean perpetuos y no trienales. En cuanto a lo de la exención, basta que lo diga vuestra excelencia para que acate todos sus consejos, como una manifestación de la voluntad de Dios.

Espero no por eso dejará vuestra excelencia de ser nuestro padre y protector, y que le consulte en cuanto crea necesario, sin la menor mengua ni prevención de la autoridad diocesana.

Le pide de nuevo su bendición. Su agradecida hija, en JC, que besa el anillo pastoral de vuestra excelencia reverendísima.

Carmen de Medina y Garvey, o.s.b.

[Doc. 70]

1924, diciembre 29. París

Carmen de Medina y Garvey, benedictina del monasterio de Saint-Louis-du-Temple de París, escribe a Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, para felicitarle por el nuevo año al tiempo que le recuerda que todavía no ha podido hacer la profesión por no haber llegado la licencia para la apertura del monasterio de la Santísima Trinidad de El Tiemblo.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 591r-592v.

[Cruz] Excelentísimo e ilustrísimo señor nuncio de Su Santidad en España.

Excelentísimo e reverendísimo señor:

Después de saludar a vuestra excelencia, paso a felicitarlo por la entrada del año nuevo, esperando que el Señor le colme con sus nuevas gra[591v]cias y dones todo lo que ha hecho y está haciendo por ayudarme.

Por mi hermana sé con frecuencia de vuestra excelencia y el gran interés que se toma. Por mi parte, no sé cómo darle las gracias; pero dejo eso a Aquél que sabe y [592r] puede hacerlo.

Cuánto deseo que llegue la licencia. Dios haga no se retrase mucho. Ya hace casi dos meses que yo debería haber hecho la profesión; pero, según me comunicó mi hermana, en nombre de vuestra excelencia reverendísima, no debía [592v] hacerla hasta recibir la licencia pedida para la fundación; y así se lo comunicué a la madre superiora.

Repitiendo mi felicitación y pidiendo de nuevo la bendición de vuestra excelencia reverendísima, besa su anillo pastoral, su hija en JC, Carmen de Medina, o.s.b.

29-12-1924.

[Doc. 71]

1925, febrero 6. Madrid

Leandro Pérez Quirantes, benedictino del priorato de Montserrat de Madrid, escribe a Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, y le explica el modelo de vida benedictina que debería vivirse en el monasterio de la Santísima Trinidad de El Tiemblo, para el que ya tienen licencia de la Santa Sede y del obispo de Ávila.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 632r-641v.

Pax.

Excelentísimo señor nuncio de Su Santidad en España.

Excelentísimo señor:

No ignora vuestra excelencia la ayuda que, desde el punto de vista monástico, vengo prestando a la reverenda madre Carmen de Medina y Garvey en el proyecto que trae entre manos de la fundación en El Tiemblo, de un monasterio de benedictinas dedicado al misterio de la Santísima Trinidad. Que esta obra es de Dios, hartamente claro parece, si atentamente se examina

el sello de la cruz con la cual lo viene marcando el Señor desde sus principios. Tampoco es menos de Dios el convencimiento que el mismo Señor ha infundido en vuestra excelencia y la protección tan paternal que viene dispensando a la nueva fundación benedictina.

Por misericordia de Dios, la obra, tras borrascas increíbles, y después de una oposición que rara vez se encontrará parecida en la historia de las fundaciones, está a punto de realizarse de un modo definitivo. Gracias al Señor y a la decidida influencia de vuestra excelencia, lo que parecía una empresa ilusoria y descabellada a los ojos del mundo, no a los de Dios, ha triunfado. Durante todo este tiempo, yo aunque sostenía la obra sosteniendo a la madre como director espiritual, me he mantenido en la más completa re[634r]serva, por entender que así convenía para el bien de la causa.

Hoy, cual si saliéramos de las catacumbas, ya que brilla el sol, es decir, que la obra cuenta con la aprobación de la Santa Sede, creo deber mío de conciencia salir de esta reserva y, confiado en la ayuda del Señor, y de sus santos, hacer llegar hasta vuestra excelencia las noticias que creo necesario comunicarle. Hoy comenzaré por indicar, o por lo menos recordar a vuestra excelencia, la clase de vida monástica que se desea llevar a cabo. Esto requiere un poco de historia, tras la cual vendrá la conclusión que intento demostrar.

Hay en España, excelentísimo señor, bastantes monasterios de monjas benedictinas donde se albergan excelentes religiosas, almas sencillas, bien dispuestas, y deseosas de ser verdaderas hijas del santo patriarca. Con todo, si bien se examinan las cosas, y si se echa una mirada sobre la observancia y demás prácticas, como he tenido ocasión de comprobarlo en las numerosas tandas de ejercicios espirituales que he dado en varios de nuestros monasterios de benedictinas, se verá bien pronto que allí falta algo; que no es lo que estamos acostumbrados a ver, oír, y practicar en nuestras abadías, informadas por las tradiciones monásticas de antiguo abolengo.

Vemos lo que hay, lo comparamos con lo que hubo, y esta consideración no puede menos que causarnos sentimientos de honda amargura. Se consulta la historia, remóntase el pensamiento a los tiempos medievales y, poniendo en parangón aquello con esto de hoy, se nota una des[634r]igualdad harto notable. Aquellas abadías benedictinas, centros de virtud, de liturgia y de cultura, parece que, salvas raras excepciones, han pasado al dominio de la historia, lo cual es muy digno de lamentarse porque, cuanto realizaron, en aquellos tiempos, las hijas de san Benito, y realizan hoy en otras naciones europeas y americanas, bien pudieran ejecutarlo, también, nuestras benedictinas españolas.

La regla que produjo aquellos prodigios de santidad y de ciencia, por medio del opus Dei, y del trabajo, ambas cosas tan encarecidas por el santo patriarca, es la misma. Alguna causa habrá que haya, si no agotado, por lo menos empobrecido el caudal de esas fuentes que tan abundantes y cristalinas aguas brotaban.

En lo que a nuestra España se refiere, creo que este decaimiento que se nota arranca desde los tiempos de la exclaustación que, en este sentido, como en otros muchos, tuvo deplorables consecuencias. Nuestras monjas fueron perdiendo, paulatinamente, el verdadero sentido monástico de ciertas cosas. Los monjes fueron desapareciendo y, por lo mismo, las benedictinas quedaron aisladas. No había quien les explicase la santa regla, ni quien mantuviera vivo el recuerdo de las tradiciones monásticas, con lo cual vino cierto decaimiento,

introdujéronse costumbres, devociones y prácticas, buenas en sí, pero poco conformes desde el punto de vista monástico.

Esta decadencia, unida al expolio revolucionario, produjo pobreza excesiva, escasez de vocaciones y otros males. Para que los monasterios no se cerrasen, fue menester acudir a todos los medios: entraron vocaciones de almas buenas, pero de clase inferior, sin posición social y sin cultura, todo lo cual contribuyó a que no pocas almas de posición social e instruidas se retrajeran.

Otra causa del decaimiento monástico que vengo señalando, fue la intromisión piadosa de personas que, ya predicando, ya de otra forma, introdujeron, entre las benedictinas, múltiples prácticas a las que dieron, y dan, excesiva preponderancia con mengua del oficio divino. ¿Concibe vuestra excelencia a un predicador que, durante una tormenta que cayó sobre aquel lugar, mandó suspender una hora coral para pedir a Dios auxilio? ¿Concibe vuestra excelencia a otro que, en un monasterio de benedictinas, puso unas constituciones a su manera y, en vez del hábito propio de la orden, les dio túnica blanca, escapulario azul y, para el coro, en lugar de la clásica cogulla benedictina, las indimentó (sic.) de un manto azul? ¿Concibe vuestra excelencia a otro religioso que, en cierto monasterio de nuestra orden, que yo me sé, les impuso las constituciones de agustinas cambiando, en el texto, la palabra agustina por benedictina? Estos son hechos históricos que apunto, precisamente para demostrar la causa del decaimiento de que se viene hablando.

Otra causa de decadencia es, también, esa serie de constituciones cuya mayor parte no son más que una amalgama de piadosas consideraciones, que mejor lugar ocuparían en un manual de vida espiritual, lo cual contribuye a que cada monasterio tenga prácticas distintas, y todo con mengua de la santa regla, que [637r] consideran como un monumento venerable, pero que ya pasó a la historia. Este es un obstáculo grandísimo que paraliza todo desarrollo monástico, porque aísla demasiado unos monasterios de otros. Si este estorbo desapareciera, nuestros monasterios benedictinos recobrarían, poco a poco, su antiguo esplendor, su antiguo sabor monástico. Serían, nuevamente, emporios de virtud, de liturgia, y demás, y se practicaría, con dignidad y conocimiento de causa el “*nihil operi Dei praeponatur*” del santo patriarca y reinaría, mucho más, el espíritu del mismo. Bien comprende esta necesidad Su Santidad Pío XI, como lo demuestra en la inapreciable carta que dirigió a todos los generales de las órdenes religiosas el 19 de marzo del pasado año 24.

Cuando madre Carmen presentó la súplica al papa, manifestándole que quisiera fundar un monasterio de benedictinas españolas que fuera un centro de “vida interior, de vida litúrgica y de cultura”, entendía, precisamente, salir de los moldes en que estamos desde hace más de una centuria y resucitar el pasado. Le proponía llegar a tener, con el tiempo, en España, un monasterio en donde pudieran colmar sus anhelos almas que aspiraran a la paz del claustro, las cuales están como desorientadas y a las que no satisface lo que hay, por las causas ya señaladas.

Para conseguirlo, entiendo que basta rejuvenecer las tradiciones monásticas, acreditadas por varias generaciones de santos y sabios de la orden, y empaparse bien de la santa [638r] regla, en donde se refleja, tan admirablemente, el espíritu amplio, discreto, y seráfico, del fundador del Casino. Se impone la necesidad de un conocimiento cada día más complejo de dicha regla, la cual es de tanta actualidad hoy como en los tiempos del mismo patriarca,

porque su doctrina está basada en las sagradas Escrituras, en las prácticas del cristianismo tal y como la santa Iglesia lo entiende y lo quiere, y en las doctrinas de los Santos Padres, y en la de aquellos gigantes de santidad que convirtieron los desiertos de Libia y de Oriente en rinconcitos del cielo.

La parte esencial de la regla de san Benito, la parte dogmática, mística, ascética y moral, goza de la propia actualidad que gozara en aquellos remotos tiempos. Es un libro que no envejece, como no envejecen las fuentes de donde dimana. Es un libro llamado a producir los mismos preciosos frutos que diera en otras épocas. Sin duda, se encuentran en él algunas prácticas exteriores, como son las referencias a ayunos, abstinencias, otras que eran muy edificantes y admitidas por la Iglesia en aquellos tiempos y hoy pugnan con el derecho nuevo; pero, modificando lo relativo a los ayunos, porque hoy, la naturaleza humana está tan decaída que no puede llevar esos rigores y, ateniéndose a los nuevos cánones, lo demás no puede, ni debe, admitir alteración.

Con las salvedades hechas, se puede decir que, para rejuvenecer el espíritu monástico, y dar nuevos días de gloria espiritual a la orden, bastarían tres libros: [639r]

1º. La santa regla. Mantengan en vigor este libro modelo, estúdiense, medítese y compréndase. En él hallará la monja benedictina española cuanto necesita para elevarse a gran perfección. Aclárense algunos puntos, y no se anegue en un mar de constituciones, bien pobres algunas de ellas, un libro tan venerable y tan repleto de savia espiritual.

2º. Las tradiciones monásticas. El santo patriarca no consignó por escrito muchas tradiciones que se han ido transmitiendo, de siglo en siglo, y que se han ido completando, sin apartarse del espíritu de la ley monástica. Estas tradiciones constan en los múltiples y acreditados comentarios que se han compuesto acerca de la regla. Allí hay que buscarlos. Son como arcas preciosas de donde se sacan “nova et vetera”, añadiéndose aquellas que las circunstancias modernas exigen, amoldándolas, siempre, a los sólidos principios monásticos y tendremos un complemento utilísimo de la santa regla.

El ceremonial monástico. De las tradiciones monásticas, se puede entresacar un conjunto copioso de normas para celebrar con el mayor esplendor, dignidad, puntualidad, atención y devoción, todo cuanto se refiere al culto divino, a la “obra de Dios” en frase del patriarca. Esta es la ocupación más noble y principal de la monja benedictina.

3º. El manual de la monja benedictina. Para mantener siempre intacto el espíritu del santo patriarca, convendría componer una especie de manual, que fuera como un comentario de la santa [640r] regla, puesto al alcance de todas las inteligencias hasta de las menos privilegiadas. Un manual de todas las virtudes religiosas, siguiendo, paso a paso, las doctrinas del santo patriarca. Seguramente que un libro de esta índole habría de reportar beneficios incalculables para el bien de las almas y para la formación espiritual de las mismas, conservando el carácter monástico que debe distinguir a las que profesan la regla del santo patriarca, así como cada orden religiosa debe conservar el suyo propio, aun cuando, en la parte esencial, es igual a todos.

Creo haber bosquejado, aunque muy imperfectamente, lo que me ocurría manifestarle a vuestra excelencia acerca de lo que es la vida monástica y lo que debe ser, para que dé los frutos que de ellas esperan el Señor y la santa Iglesia.

En cuanto a El Tiemblo, lo que se busca y desea es establecer una comunidad que llegue, poco a poco, a realizar estos nobles ideales, una comunidad parecida a otras que ya existen en otras naciones. Se tienen todos los instrumentos necesarios para ello y, poco a poco, con la gracia de Dios, se irán perfeccionando de suerte que, a la vuelta de pocos años, sea aquel monasterio un semillero de almas santas, de almas interiores, de almas cultas y bien educadas, un centro en donde almas de posición de cultura puedan realizar sus deseos sin encontrar los inconvenientes y reparos que al principio quedan anotados.

Las personas que, para iniciar esta hermosa obra, han sido escogidas por la misericordia del Señor, están animadas de [641r] los sentimientos más generosos y de la mejor buena voluntad, deseando acertar y anhelando vivamente poner cuanto esté a sus alcances para cooperar a los altos designios de Dios en ellas.

No hay que dudar que, siendo cosa de Dios, aceptada por su representante en la tierra, y favorecida por los santos, llegará a desarrollarse como se desea.

Termino, excelentísimo señor nuncio, rogándole dispense la molestia que hubiese podido causarle este relato, y permita vuestra excelencia que le dé, en nombre de la madre Carmen, de las jóvenes que la ayudan, y de toda la orden benedictina, las más expresivas gracias por el interés verdaderamente paternal, por el apoyo decisivo, y por cuanto ha hecho, hace y no dudo que continuará haciendo en favor de la obra de El Tiemblo que, al fin, redundará en bien de la orden entera.

No dude vuestra excelencia que, en la abadía futura de la Trinidad de El Tiemblo, la memoria del excelentísimo señor nuncio Tedeschini reinará siempre y siempre será considerado como uno de sus más insignes bienhechores.

Dígnese, excelentísimo señor nuncio, otorgarnos a todos su santa bendición, y aceptar los homenajes de veneración y respeto de su humilde siervo en Cristo, b.s.a.p, Fr. Leandro Pérez Quirantes, o.s.b.

Viernes, 6 de febrero de 1925.

[Doc. 72]

1925, febrero 9. París

Testamento de la madre Carmen de Medina y Garvey, religiosa benedictina en el monasterio de Saint-Louis-du-Temple de París.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 670r-671v.

En el nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén.

Yo, Carmen de Medina y Garvey, natural de Sevilla, y de cuarenta y nueve años de edad, y por la misericordia de Dios en pleno dominio de todas mis facultades intelectuales, acercándose el momento de hacer mis votos solemnes en la Orden de San Benito, para el monasterio de la Santísima Trinidad de El Tiemblo, diócesis de Ávila, y debiendo, según prescriben los sagrados cánones, hacer testamento antes de la emisión de dichos votos, así lo hago y declaro que:

Espontánea, libre y voluntariamente, mis últimas disposiciones testamentarias se encierran en las cláusulas siguientes, expresión fidedigna de mis últimas voluntades.

1º. Por efecto de este documento, quedan anulados en absoluto y de ningún valor todas mis anteriores disposiciones, aunque estén hechas ante notario público.

2º. Cedo espontáneamente para el monasterio de la Santísima Trinidad de El Tiemblo, diócesis de Ávila:

- a) Toda la renta que disfruto hasta mi muerte.
- b) Todos los bienes de mi propiedad, como cuanto poseo en El Tiemblo, la casa de Chipiona, la cual quiero que se venda y su importe se entregue a dicho monasterio.
- c) Igualmente cedo a dicho monasterio todos cuantos bienes pudieran venirme por cualquier concepto que fuese.
- d) Todo cuanto se me debe, cualquiera que fuera mi acreedor, lo cedo al mismo monasterio de la Santísima Trinidad de El Tiemblo.
- e) Se emplearán 8500 pesetas (ocho mil y quinientas) en papel del Estado o acciones que crean convenientes, a nombre de los nudos propietarios de la testamentaria de mi madre, por haber sido entregada dicha cantidad en metálico, teniendo solo derecho a ella en usufructo.

3º. Es mi voluntad, igualmente, que de los bienes míos se construyan dos dotes de 25000 (veinticinco mil) cada uno y que se aplicarán a dos personas designadas por la superiora de acuerdo con su consejo.

4º. Es mi voluntad que se dé a los padres benedictinos de dicho pueblo de El Tiemblo, que tengan allí su residencia, los cuales han de ser capellanes de la comunidad, y serán tres, con un hermano, señalando una pensión anual a cada uno en la forma siguiente:

- a) Dos mil quinientas pesetas anuales al padre superior de la residencia.
- b) Dos mil pesetas para otros dos padres, correspondiendo mil a cada uno.
- c) [771r] Se darán cada año quinientas pesetas al hermano como honorario de sus servicios en calidad de sacristán de la comunidad de monjas.

N.B. Si, por cualquier motivo, no pudiera haber tres padres desde el principio, se podrá tener un sacerdote que supla; al cual, en concepto de honorarios, se darán las mil pesetas que corresponderían al padre que falte.

Tanto los padres, como el sacerdote que supliere al padre que faltare, tienen libre, en absoluto, la celebración de las misas, pero cuyas intenciones se procurarán ellos mismos, sin carga por parte de la comunidad.

Además, se dará a dichos padres el usufructo, sin carga de ninguna clase, de la casa que, para su residencia, se ha preparado, con su adjunto jardín.

Después que las religiosas pasen a vivir en el monasterio que se proyecta construir con el tiempo, pasarán los padres al monasterio que ahora ocupan las monjas desde el principio de la fundación, el cual, con el adjunto jardín y casitas que a él se comunican y están incluidas

en la actual clausura, serán propiedad absoluta y sin carga de ningún género de los dichos padres benedictinos.

La actual residencia que ocupan los padres, al cambiarse al otro monasterio, según indico anteriormente, dejará de [771v] ser para los padres y la aplicarán las madres al uso que crean conveniente a su monasterio de ellas.

Además, es mi voluntad que, de la finca rústica, se ceda a dichos padres un espacio de terreno que no sea menor de diez mil metros cuadrados.

Estas son mis últimas voluntades y quiero que se cumplan en todas y cada una de sus partes.

Carmen de Medina y Garvey, Orden de San Benito.

Nueve de febrero, año mil novecientos veinticinco.

Vu a Paris, pour la legalisation matérielle de la signature de Carmen de Medina y Garvey.
L. Expert.

[En nota: Sello del Arzobispado de París sobre la legalización]

[Doc. 73]

1925, febrero 10. Madrid

Minuta del telegrama que Federico Tedeschini, nuncio apostólico en Madrid, remite a Carmen de Medina y Garvey para felicitarla por su profesión benedictina.

ASV, Nunz. Madrid, caja 813, 621r.

Carmen Medina, 20 rue Monsieur. París.

Felicitándola e [tachado: implorando] invocando divina ayuda para su obra y su persona, bendígola paternalmente.

Nuncio apostólico.

Telegrama 10 febrero 1925.